

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 28 DE ABRIL DE 2022

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA</p> <p><u>VICEALCALDE</u> ILMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO ILMO. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>CONCEJAL NO ADSCRITO</u> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEÁTRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintidós se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Retolaza Izpizua, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
---	--

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==		Página	

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: Acta de 31 de marzo -sesión ordinaria- y 8 de abril -sesión extraordinaria y urgente- de 2022.

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- A.2.1.1. Aprobación de la Revisión Anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 01/01/2022.
- A.2.1.2. Aprobación de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Alcobendas desde el 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2021.
- A.2.1.3. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor del despacho profesional Dorremocha Procuradores S.C.P. para el abono de las facturas F00752/21 y F00753/21.
- A.2.1.4. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor del procurador D. Ángel Rojas Santos para el abono de las facturas 2100035 y 2100036.
- A.2.1.5. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de las facturas justificadas en las cajas fijas nº 1, 2, 5 y 6 del año 2020 del PMD.
- A.2.1.6. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de COLECTIVIDADES RAMIRO S.L. para el abono de la factura R-000989/2021.
- A.2.1.7. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral para el abono de las facturas N21/33 y N21/40.
- A.2.1.8. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Amauta Servicios Sociales y Tiempo Libre S.L. para el abono de las facturas 21PAT-44, 21PAT-45, 21PAT-46 y 21PAT/48.
- A.2.1.9. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Quavitae Servicios Asistenciales S.A.U. para el abono de la factura 21FNX0212292.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	2/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

A.2.1.10. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Montajes Escénicos Globales para el abono de la factura nº 895.

A.2.1.11. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de la cuenta justificativa nº 8/2021 correspondiente a la caja fija de la Dirección General de Recursos Humanos.

A.2.1.12. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros para el abono de las facturas nº 2682, 2683 y 2713.

A.2.1.13. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de SANFIZ SLU para el abono de la factura nº 464.

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. Aceptación de la adhesión del municipio de La Cabrera a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

A.2.2.2. Aprobación de la rectificación del error material detectado en el artículo 57, apartado c) del texto de la Ordenanza Reguladora de Ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y los espacios verdes públicos del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobado en sesión Plenaria de fecha 25 de noviembre de 2021.

A. 3. PROPOSICIONES RELATIVAS A ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DEL PLENO.

A.3.1. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ALD AUTOMOTIVE, S.A.U. para el abono de las facturas en concepto de adquisición de dos vehículos para el servicio de Protección Civil.

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

B.1.1.1. Declaración Institucional relativa a “solución ante la problemática del uso de carros de la compra en los autobuses por parte de las personas mayores.

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		3/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

C.2. Dar cuenta

- C.2.1. Dar cuenta del listado remitido de la relación definitiva de facturas en la plataforma de la Agencia Tributaria, con motivo del mecanismo de pago a proveedores de las EELL del año 2022.
- C.2.2. Dar cuenta del Informe Anual Acuerdos Contrarios a Reparos 2021, principales anomalías en materia de ingresos y resoluciones objeto de omisión de la función interventora.
- C.2.3. Dar cuenta del Informe Anual de Control de Cajas Fijas 2021.
- C.2.4. Dar cuenta del Informe Resumen de los Resultados de Control Interno, elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento de Alcobendas, ejercicio 2021.
- C.2.5. Dar cuenta de la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Ayuntamiento de Alcobendas.
- C.2.6. Dar cuenta de la aprobación del Informe Anual de 2021 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

C.3. Mociones de los Grupos.

- C.3.1. Moción presentada por el Concejal no adscrito para preservar la memoria de Ignacio Echeverría “El Héroe del Monopatín”.
- C.3.2. Moción presentada por el GM PODEMOS relativa a "conmemorar la Constitución de 1812 en Alcobendas”.
- C.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal del PP para la “creación de una Comisión para realizar el seguimiento de los Proyectos financiados con Fondos Europeos de reconstrucción y resiliencia”.
- C.3.4. Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX relativa a “Apoyo del Ayuntamiento a las familias y a la economía real de Alcobendas: trabajadores, autónomos, empresarios y familias”.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		4/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTA DE 31 DE MARZO -SESIÓN ORDINARIA- Y 8 DE ABRIL -SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE- DE 2022.

Interviene el Sr. Montenegro (VOX) para indicar que por parte de su grupo político (VOX) el minuto de silencio se guarda por todas las víctimas de cualquier clase de violencia.

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, REFERIDA AL 01/01/2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, REFERIDA AL 01/01/2022.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 30 de marzo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo establecido en artículo 17 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus posteriores modificaciones y el artículo 81 del Real Decreto 1690/86 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el artículo único 1 del Real Decreto 2612/96 de 20 de diciembre, los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus Padrones Municipales de Habitantes, con referencia al 1º de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo, durante el ejercicio anterior. Dicha revisión deberá llevarse a efecto, siguiendo las instrucciones técnicas, establecidas por la Resolución de 13 de septiembre de 2.018, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidenta del Instituto Nacional

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	06/05/2022 10:33:30 05/05/2022 13:34:20
Observaciones		Página	5/83
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==		



de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus Padrones municipales con referencia a 1 de enero de cada año, formalizando las actualizaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior, para ello considerarán las variaciones producidas en el Padrón del Municipio que hayan sido remitidas al Instituto Nacional de Estadística en los ficheros de intercambio mensuales así como el resultado de la coordinación comunicada por éste en los distintos ficheros mensuales hasta el mes de marzo, fichero H280006IA.322., procede obtener la propuesta de cifras de población y por tanto aprobar la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes. El procedimiento establecido, añade, la obligación de remitir al INE, un fichero informático, que contenga todos los registros activos que se reflejen en las cifras de población, con el fin de compararlo con el fichero que consta en el INE (Ida Padrón), lo que generará un fichero de discrepancias entre ambos, que será remitidas a los Ayuntamientos para que puedan ser solucionadas y así conseguir que los datos en ambos organismos tengan la mayor similitud posible.

Ejecutado el programa informático que obtiene el fichero de los registros activos y las cifras de población, el mismo refleja una población al 01/01/2022 de: 117.588 habitantes.

Así pues, conforme a la normativa antes mencionada y realizadas todas operaciones oportunas para la actualización del fichero del Padrón Municipal de Habitantes, procede, la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, y la propuesta de cifras de población obtenidas por lo que se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la Revisión Anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 01/01/2022, realizada conforme a lo establecido por el artículo 17 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 81 del Real Decreto 1690/86 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre la revisión del Padrón Municipal de Habitantes, y que refleja una propuesta de población del municipio de 117.588 habitantes.

Remitir dicha propuesta a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, junto con el fichero de los registros activos en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Alcobendas a 30 de marzo 2022. El Director General de Planificación, Calidad, Organización, Atención Ciudadana y Comunicación, Fdo: D. Antonio Díaz Méndez. El Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Economía, Hacienda,

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	6/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, Fdo: D. Angel Sánchez Sanguino.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 20 de abril de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.2.1.2.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 6 de abril de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente incoado para la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación desde el 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2021, así como la documentación justificativa de las variaciones realizadas en los distintos epígrafes.

Visto lo previsto en el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, así como los informes de la Secretaría General del Pleno y del Técnico de Administración General de Patrimonio obrantes en el expediente.

Visto que corresponde al Pleno su aprobación conforme al artículo 34 del referido cuerpo legal.

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	7/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Alcobendas desde el 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2021 con el resumen de bienes que después se mencionan.

SEGUNDO: Remitir copia de la rectificación a la Delegación de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y a la propia Comunidad de Madrid.

TERCERO: Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza, que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del repetido Reglamento de Bienes, para lo que se remitirá a ese Registro Público una certificación de la Secretaría General en relación con el Inventario Municipal.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO.

EJERCICIO 2019

CLASE DE BIEN	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	VARIACIÓN
• Inmuebles urbanos	737.500.733,29 €	713.946.374,13 €	-23.554.359,16 €
• Inmuebles rústicos	29.557.397,72 €	29.557.397,72€	0,00 €
• Vías Urbanas	4.182.202,76 €	4.182.202,76 €	0,00 €
• Caminos Rurales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
• Derechos Reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
• Muebles Históricos	387.953,38 €	387.953,38 €	0,00 €
• Valores Mobiliarios	11.202.293,34 €	11.202.293,34 €	0,00 €
• Créditos y Derechos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
• Vehículos	699.341,59 €	665.566,33 €	-33.775,26 €
• Semovientes	3.377,27 €	3.377,27 €	0,00 €
• Bienes Muebles	3.143.994,39 €	3.143.994,39 €	0,00 €
TOTAL	786.677.293,74 €	763.089.159,32 €	-23.588.134,42 €

EJERCICIO 2020

CLASE DE BIEN	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	VARIACIÓN
• Inmuebles urbanos	713.946.374,13 €	699.235.035,51 €	-14.711.338,62 €
• Inmuebles rústicos	29.557.397,72 €	28.655.133,45 €	- 902.264,27 €
• Vías Urbanas	4.182.202,76 €	4.182.202,76 €	0,00 €
• Caminos Rurales	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		8/83	
		https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==		

• Derechos Reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
• Muebles Históricos	387.953,38 €	387.953,38 €	0,00 €
• Valores Mobiliarios	11.202.293,34 €	11.204.303,42 €	2.010,08 €
• Créditos y Derechos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
• Vehículos	665.566,33 €	665.566,33 €	0,00€
• Semovientes	3.377,27 €	3.377,27 €	0,00 €
• Bienes Muebles	3.143.994,39 €	3.151.266,19 €	7.271,80 €
TOTAL	763.089.159,32 €	747.484.838,31 €	-15.604.321,01 €

EJERCICIO 2021

CLASE DE BIEN	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021	VARIACIÓN
• Inmuebles urbanos	699.235.035,51 €	703.945.697,66 €	4.710.662,15 €
• Inmuebles rústicos	28.655.133,45 €	23.574.652,21 €	- 5.080.481,24 €
• Vías Urbanas	4.182.202,76 €	4.182.202,76 €	0,00 €
• Caminos Rurales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
• Derechos Reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
• Muebles Históricos	387.953,38 €	387.953,38 €	0,00 €
• Valores Mobiliarios	11.204.303,42 €	11.207.271,14 €	2.967,72 €
• Créditos y Derechos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
• Vehículos	665.566,33 €	665.566,33 €	0,00 €
• Semovientes	3.377,27 €	3.377,27 €	0,00 €
• Bienes Muebles	3.151.266,19 €	3.151.266,19 €	0,00 €
TOTAL	747.484.838,31 €	747.117.986,94 €	-366.851,37 €

Alcobendas, 6 de abril de 2022. La Subdirectora General de Patrimonio, Fdo: D^a. Nuria Onega Carrión. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, Fdo: D. Rogelio Mallorquín García.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 20 de abril de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		9/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Por el Alcalde-Presidente se informa que según lo acordado en la Junta de Portavoces de fecha 25 de abril de 2022, y con el fin de poder ser debatido de forma conjunta con el resto de asuntos de Reconocimientos Extrajudiciales de deuda, queda modificado el Orden del Día al amparo de lo previsto en el artículo 106.1 del ROP que será tratado tras el punto A.2.1.13.: "A.3. PROPOSICIONES RELATIVAS A ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DEL PLENO. -A.3.1.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ALD AUTOMOTIVE, S.A.U. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS EN CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.- De conformidad con el artículo 90 del ROP se procede a ratificar la inclusión del asunto en el Orden del Día, la cual es aprobada por UNANIMIDAD, pasando pues este punto a ser el último de entre los reconocimientos a votar en el día de hoy.

A.2.1.3.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL DESPACHO PROFESIONAL DORREMOCHEA PROCURADORES S.C.P. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS F00752/21 Y F00753/21.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL DESPACHO PROFESIONAL DORREMOCHEA PROCURADORES S.C.P. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS F00752/21 Y F00753/21.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 23 de marzo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Alcalde accidental, D. Rafael Sánchez Acera, del siguiente tenor literal:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el letrado que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (BOE 305, de 22-12-1986).

Asunto: Omisión de Fiscalización para el reconocimiento extrajudicial de deuda en favor del despacho Profesional Dorremochea Procuradores S.C.P.
Interesado: Alcaldía.
Fecha de iniciación: ENERO 2022

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		10/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

Según se hace constar en los informes, y demás documentación obrante en el expediente administrativo, se ha solicitado por parte del despacho Profesional Dorremochea Procuradores S.C.P, con N.I.F. nº J86191327, el abono de un total de dos facturas emitidas en el mes de mayo de 2021 y correspondiente al servicio de representación procesal del Ayuntamiento de Alcobendas en relación al mismo recurso contencioso-administrativo promovido por Luis Barallat Sendagorta, correspondientes tanto a la primera instancia, como al sucesivos recurso de apelación.

-Factura F00753/21, del despacho Dorremochea Procuradores S.C.P., correspondiente al P.O. 25/2016 seguido a instancias del JCA nº28 de Madrid en relación al recurso contencioso promovido por Luis Barallat Sendagorta, por importe de 417,65 euros (IVA incluido).

-Factura F00752/21, del despacho Dorremochea Procuradores S.C.P., correspondiente al Recurso de Apelación interpuesto frente a la Sentencia recaída en los autos Rec. Apelación 720 /2019 seguido a instancias del TSJ de Madrid en relación a la apelación promovida por Luis Barallat Sendagorta, por importe de 373,08 euros (IVA incluido).

El importe de los servicios realizados como gastos propuestos es anterior al trámite de fiscalización previa limitada, por lo que, existiendo consignación suficiente en la partida del ejercicio presupuestario del 2021, la aprobación pretendida, deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de ejecución del presupuesto mencionado.

Se ha emitido informe del Director del Área, conformado por el Alcalde-Presidente reflejando en su contenido, todos los extremos establecidos en la anteriormente citada base 63 de ejecución de presupuesto.

La Valoración Jurídica de los hechos es la siguiente:

1º.- Que el gasto originado y producido por el servicio prestado por el despacho profesional, debe entenderse como gasto no intervenido formalmente de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario del servicio realizado y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

3ª.- Que conforme establece la Base 64 de ejecución de presupuestos, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido.

4º.- Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	11/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

5º.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6º.- Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello, y conforme a la competencia que, en base a lo establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, ostenta el Pleno, en esta materia,

SE ACUERDA:

Primero. – Reconocer extrajudicialmente la deuda a la que se refieren las facturas F00752/21, y F00753/21 de fechas 28 de abril de 2021, del despacho Dorremochea Procuradores S.C.P por un importe total de SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (790,73 euros), IVA incluido, por los servicios especificados en el expositivo del presente Acuerdo.

Segundo. – Procédase al abono de las obligaciones descritas a favor del despacho Dorremochea Procuradores S.C.P por importe de SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (790,73 euros), por los servicios especificados en el expositivo del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas, 23 de marzo de 2022. El Titular de la Asesoría Jurídica, Fdo: D. Rafael Reñones Navarro. El Alcalde accidental, Fdo: D. Rafael Sánchez Acera.”

Abierto el turno de intervenciones, en el debate que se procede en conjunto para los puntos del 4 al 14, interviene el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera exponiendo que en los puntos 4 y 5 del orden del día, pudieran existir errores en la memoria técnica, tras lo cual, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 20 de abril de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.2.1.3. al A.2.1.13 y A.3.1, durante el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	12/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

A.2.1.4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL PROCURADOR D. ÁNGEL ROJAS SANTOS PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS 2100035 Y 2100036.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022 el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL PROCURADOR D. ÁNGEL ROJAS SANTOS PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS 2100035 Y 2100036.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 23 de marzo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Alcalde accidental, D. Rafael Sánchez Acera, del siguiente tenor literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el letrado que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (BOE 305, de 22-12-1986).

Asunto: Omisión de Fiscalización para el reconocimiento extrajudicial de deuda a favor del procurador D. Ángel Rojas Santos
Interesado: Alcaldía
Fecha de iniciación: enero 2022

Según se hace constar en los informes, y demás documentación obrante en el expediente administrativo, se ha solicitado por parte del Procurador D. Ángel Rojas Santos, con N.I.F. nº51362425-K, el abono de un total de dos facturas emitidas en el mes de mayo de 2021 y correspondiente al servicio de representación procesal del Ayuntamiento de Alcobendas en relación a diversas actuaciones procesales, relacionadas en origen con sendos recursos de casación cuya representación le fue encomendada

-Factura 2100035, del procurador de los tribunales D. Ángel Rojas Santos., correspondiente al Recurso de Casación 2.323/18 en relación al recurso contencioso promovido por ORANGE ESPAÑA S.A., por importe DE 317,58 € TOTAL euros (IVA incluido).

-Factura 2100036, del procurador de los tribunales D. Ángel Rojas Santos., correspondiente al Recurso de Casación 1.734/18 en relación al recurso contencioso promovido por ORANGE ESPAÑA S.A., por importe DE 317,58 € TOTAL euros (IVA incluido).

El importe de los servicios realizados como gastos propuestos es anterior al trámite de fiscalización previa limitada, por lo que, existiendo consignación suficiente en la partida del ejercicio presupuestario del 2021, la aprobación pretendida, deberá

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		13/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de ejecución del presupuesto mencionado.

Se ha emitido informe del Director del Área, conformado por el Alcalde-Presidente reflejando en su contenido, todos los extremos establecidos en la anteriormente citada base 63 de ejecución de presupuesto.

La Valoración Jurídica de los hechos es la siguiente:

1º.- Que el gasto originado y producido por el servicio prestado por el despacho profesional, debe entenderse como gasto no intervenido formalmente de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario del servicio realizado y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

3ª.- Que conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido.

4º.- Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5º.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6º.- Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello, y conforme a la competencia que, en base a lo establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, ostenta el Pleno, en esta materia,

SE ACUERDA:

Primero. – Reconocer extrajudicialmente la deuda a la que se refieren las facturas 2100035 y 2100036 de fecha 15 de mayo de 2021, del despacho del Procurador D. Ángel Rojas Santos por un importe total de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (635,16 euros), IVA incluido, por los servicios especificados en el expositivo del presente Acuerdo.

Segundo. – Procédase al abono de las obligaciones descritas a favor del despacho del Procurador D. Ángel Rojas Santos por importe de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (635,16 euros), por los servicios especificados en el expositivo del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20
Observaciones		Página	14/83
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==		



Alcobendas, 23 de marzo de 2022. El Titular de la Asesoría Jurídica, Fdo: D. Rafael Reñones Navarro. El Alcalde accidental, Fdo: D. Rafael Sánchez Acera.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 4 al 14, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 20 de abril de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.3. al A.2.1.13 y A.3.1, durante el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.2.1.5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS JUSTIFICADAS EN LAS CAJAS FIJAS Nº 1, 2, 5 Y 6 DEL AÑO 2020 DEL PMD.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022 el siguiente

DICTAMEN

6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS JUSTIFICADAS EN LAS CAJAS FIJAS Nº 1, 2, 5 Y 6 DEL AÑO 2020 DEL PMD.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 25 de marzo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Deportes, D^a. María Espín Jiménez Tajuelo, del siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone, por parte de la Concejala Delegada de Deportes, elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de reconocimiento extrajudicial para la contabilización de las fases ADO y PRP-Repósito de Fondos de las cajas fijas nº 1, 2 y 5 y 6 del año 2020 del PMD.

En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de:

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	15/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

ACF Nº 1: 590,33 €

ACF Nº 2: 421,97 €

ACF Nº 5: 737,00 €

ACF Nº 6: 1.022,84 €

Resultando un importe total de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.772,14 €), se corresponden con los importes de las facturas recogidas en las justificaciones de las cajas fijas del año 2020 del P.M.D., y con cargo a las aplicaciones contables que figuran en las relaciones de contabilidad que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Que el informe de la Directora General de Deportes de fecha 14 de marzo de 2022, conformado por esta Concejala, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto de 2022, destacando la justificación del gasto relativo a la contabilización y reposición de las cajas fijas nº 1, 2, 5 y 6 del año 2020 del P.M.D.

TERCERO.- Tal como se establecía en las bases de ejecución del presupuesto prorrogado de 2020,, desde la Gerencia del PMD se procedió en tiempo y forma a justificar debidamente las cajas fijas nº 1, 2, 5 y 6 del año 2020, siendo enviados los expedientes completos al departamento de Contabilidad los días 6 de julio de 2020, 12 de noviembre de 2020, 1 de diciembre de 2020 y 3 de diciembre de 2020 respectivamente. Detectado por el P.M.D. la falta de reposición de fondos durante el 2021 se pidió información al respecto a los departamentos de Contabilidad y Tesorería, recibiendo comunicación definitiva de la situación de las cajas fijas el 9 de noviembre de 2021 instando a tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial.. Debido a causas ajenas a la gestión del P.M.D. no fue posible la realización del control interno correspondiente, según establecían las Bases de Ejecución y, por tanto, no se procedió a la contabilización y reposición de los expedientes referenciados, siendo por tanto necesario elaborar un expediente extrajudicial para poder contabilizar y reponer las cajas fijas del año 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la tramitación extrajudicial para la imputación del presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por las facturas justificadas en las cajas fijas nº 1, 2, 5 y 6 del año 2020 debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	16/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO. Que el procedimiento interno para la gestión y tramitación de estas facturas, vinculado al funcionamiento básico de los servicios ya realizados y devengados, debe continuar hasta la contabilización del reconocimiento de la obligación y pago.

CUARTO.- Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto actual de 2022, relativa a la Omisión de Fiscalización, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa del gasto originado y producido por las facturas justificadas en las cajas fijas nº 1, 2, 5 y 6 en el año 2020, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar y autorizar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan por facturas justificadas en las cajas fijas nº 1, 2, 5 y 6 en el año 2020 por importe de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.772,14 €), con cargo a las partidas e importes del presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Alcobendas.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente tanto el gasto como la reposición de las cajas fijas nº 1, 2, 5 y 6 del año 2020 cuyo detalle de facturas e importes es el siguiente.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	17/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

Las facturas recogidas en el expediente de justificación de caja fija nº 1 del año 2020 del PMD son las siguientes:

nº ORDEN	PROVEEDOR	CONCEPTO	CIF PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	EPS -ESTRUCTURAS PANCA	Materiales decoracion para Premios Deporte	B86161908	96,80	1391 / 22005
2	HACIENDA AGENCIA TRIBUT	Sanción Tributaria	S2826003B	75,00	1390 / 22699
3	PINTURAS Y MATERIALES DISEÑO	250 CC Tinte universal amarillo	B81606899	44,17	1391 / 22005
4	BERCON RADIO S.L.	Revisión, reparación y programación 2 walkies instalacio	B86912671	126,11	1392 / 21300
5	COMPAÑIA ESPAÑOLA DISTRIBUCION PETROLEOS	Repotaje vehiculo Patronato de Deportes	A28354520	15,00	1391 / 22103
6	IKEA IBERICA S.A.	Reloj para instalación Piscina Cubierta	A28812618	40,00	1391 / 22005
7	TÚV SÜD ATISAE, S.A.U.	ITV NISSAN PICK-UP (6637-BDH)	A28161396	49,26	1391 / 21400
8	FERRETERIA INDUSTRIAL SANGAR	CINTA MARCAJE PISTAS	B83287763	143,99	1391 / 22005
			TOTAL	590,33	

Las facturas recogidas en el expediente de justificación de caja fija nº 2 del año 2020 del PMD son las siguientes:

nº ORDEN	PROVEEDOR	CONCEPTO	CIF PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	PROYECTO 2 HOSTELERIA Y SERVICIOS S.L.	Reparación máquina de hielo servicio médico	B82704123	96,80	1392 / 21200
2	PINTURAS Y MATERIALES DISEÑO	6 x Spray Cola de Contacto	B81606899	56,99	1391 / 22005
3	COAGASA -Comercial Aguilera e Hijos S.A.	Bateria y liquido de frenos para barredora Kartcher	A79199568	83,24	1391 / 21400
4	LEROY MERLIN	2 juegos de felpudos desinfectante+secado	B84818442	129,96	1391 / 22005
5	LEROY MERLIN	1 juego de felpudos desinfectante+secado	B84818442	54,98	1391 / 22005
			TOTAL	421,97	

Código Seguro De Verificación	/G6 /KNw14h3kX /ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		18/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

Las facturas recogidas en el expediente de justificación de caja fija nº 5 del año 2020 del PMD son las siguientes:

nº ORDEN	PROVEEDOR	CONCEPTO	CIF PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	Raka Tecnología y Servicios S.L.	Almohadón Floral fallecimiento madre trabajador PMD	B88011473	150,04	1390 /22699
2	TÜV SÜD ATISAE, S.A.U.	ITV NISSAN PICK-UP (6637-BDH)	A28161396	49,26	1391 /21400
3	LEROY MERLIN	8 Felpudos de rizo negro + Bandeja PVC 45x75 (Protocolo covid)	B84818442	199,92	1391 /22005
4	LEROY MERLIN	1 Felpudo de rizo negro + Bandeja PVC 45x75 (Protocolo covid)	B84818442	24,99	1391 /22005
5	PROYECTO 2 HOSTELERIA Y SERVICIOS S.L.	Reparación máquina hielo servicio médico	B82704123	312,79	1392 /21200
			TOTAL	737,00	

Las facturas recogidas en el expediente de justificación de caja fija nº 6 del año 2020 del PMD son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		19/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

nº ORDEN	PROVEEDOR	CONCEPTO	CIF PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	ASICS IBERIA S.L.	calzada trabajo encargado Oscar Blázquez	B60739968	45,00	1381 /22104
2	AKI BRICOLAJE ESPAÑA S.L.	malla ocultación valla	B83985713	42,99	1382 /21200
3	AKI BRICOLAJE ESPAÑA S.L.	malla ocultación valla	B83985713	42,99	1382 /21200
4	RAQUEL DIAZ GISMERA	Almohadón funerario	53008558K	200,00	1380 /22699
5	FERRETERIA INDUSTRIAL SANGAR	Candados y copias de llaves campos de fútbol y pistas dptvas	B83287763	35,02	1381 /22005
6	FERRETERIA INDUSTRIAL SANGAR	Candados y copias llaves campos y pistas	B83287763	6,91	1381 /22005
7	LERROY MERLIN	Parasol socorrista piscina	B84818442	119,90	1381 /22005
8	FERRETERIA INDUSTRIAL SANGAR	conectores y boquillas para desinfección y limpieza	B83287763	11,79	1381 /22005
9	FERRETERIA INDUSTRIAL SANGAR	Cadena para sujeción porterías fútbol	B83287763	34,46	1381 /22005
10	MERCHAN ELECTRONICA S.	conexiones equipos música piscina	B82848151	11,25	1382 /21300
11	HYGILANDER	dosificadores gel automáticos	B85467942	227,09	1381 /22108
12	FERRETERIA INDUSTRIAL SANGAR	bombillas lámparas fisioterapia	B83287763	43,32	1382 /21300
13	MERCHAN ELECTRONICA S.	adaptador surface Gerencia	B82848151	48,93	1381 /22005
14	FERRETERIA INDUSTRIAL SANGAR	copias llaves vestuarios	B83287763	19,49	1381 /22005
15	FERRETERIA INDUSTRIAL SANGAR	copias llaves vestuario	B83287763	5,20	1381 /22005
16	FERRETERIA INDUSTRIAL SANGAR	copias vestuario fase II	B83287763	2,60	1381 /22005
17	FERRETERIA INDUSTRIAL SANGAR	copias de llaves	B83287763	2,60	1382 /22005
18	FERRETERIA INDUSTRIAL SANGAR	Copias de llaves	B83287763	3,90	1381 /22005
19	FERRETERIA INDUSTRIAL SANGAR	copias de llaves	B83287763	3,90	1381 /22005
20	FERRETERIA INDUSTRIAL SANGAR	copias llaves	B83287763	6,50	1381 /22005
21	FERRETERIA INDUSTRIAL SANGAR	copias de llaves	B83287763	9,10	1381 /22005
22	Applus Iteuve Techbology, S.L.	ITV toyota mes noviembre	B83985713	49,95	1382 /21300
23	Applus Iteuve Techbology, S.L.	itv Toyota mes julio	B83985713	49,95	1382 /21300
			TOTAL	1.022,84	

Código Seguro De Verificación	/G6 /KNw14h3kX /ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		20/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6 /KNw14h3kX /ClNXSXXQ==			

TERCERO.- Para estas facturas existe consignación presupuestaria en las diferentes aplicaciones afectadas, tal y como se recoge en las relaciones contables que se adjuntan a esta propuesta.

Alcobendas, 25 de marzo de 2022. La Directora General de Deportes, Fdo: D^a Milagros Díaz Díaz. La Concejala Delegada de Deportes, Fdo: D^a. María Espín Jiménez Tajuelo”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 4 al 14, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 20 de abril de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.3. al A.2.1.13 y A.3.1, durante el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.2.1.6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE COLECTIVIDADES RAMIRO S.L. PARA EL ABONO DE LA FACTURA R-000989/2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022 el siguiente

DICTAMEN

7.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE COLECTIVIDADES RAMIRO S.L. PARA EL ABONO DE LA FACTURA R-000989/2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 4 de abril de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Deportes, D^a. María Espín Jiménez Tajuelo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: DEPORTES / 03 / 2022

Asunto: Reconocimiento extrajudicial factura año 2021 COLECTIVIDADES RAMIRO S.L.

Interesado: COLECTIVIDADES RAMIRO S.L. (B83052894)

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	21/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

Fecha de iniciación: 23 de marzo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes referente a la factura de COLECTIVIDADES RAMIRO S.L. por el servicio de comidas de los trabajadores del área de deportes y el catering a los participantes en las actuaciones del evento "gala del deporte 2021", se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de doscientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (237,50 €), se corresponde con la factura emitida por el proveedor COLECTIVIDADES RAMIRO S.L. (B-83052894) que realizó los servicios al Patronato Municipal de Deportes, según queda reflejado en el informe técnico incluido en este expediente.

Segundo: Que el Informe Técnico que se incluye en este expediente, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos relativos a los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2021, necesarios para dar servicio a los usuarios y para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que el gasto producido por los servicios correspondientes a la facturación recogida en este expediente tiene como objeto garantizar la prestación de los servicios, en las instalaciones deportivas municipales, según queda reflejado en el informe técnico y deberán entenderse como gastos necesarios e ineludibles, para la ejecución de los programas que el Servicio Municipal de Deportes viene prestando a los ciudadanos.

Segundo: El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda, debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero: Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por los servicios realizados en las instalaciones deportivas municipales, para garantizar la prestación de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Alcobendas, conforme a lo que establece la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		22/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución Presupuesto 2022.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por los servicios prestados en las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de su actividad y prestación del servicio a los usuarios, por importe doscientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (237,50 €),

Estos servicios corresponden al ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

Nº FRA.	FECHA FACTURA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
R-000989/2021	17/12/2021	servicio comidas trabajadores municipales y participantes organización evento "gala del deporte 2021"	COLECTIVIDADES RAMIRO S.L. (B-83052894)	551-34100-22699	237,50 €
TOTAL FACTURAS					237,50 €

Alcobendas, 4 de abril de 2022. La Directora General de Deportes, Fdo: D^a Milagros Díaz Díaz. La Concejala Delegada de Deportes, Fdo.: D^a María Espín Jiménez Tajuelo."

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 4 al 14, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 20 de abril de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.3. al A.2.1.13 y A.3.1., durante el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.2.1.7.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS N21/33 Y N21/40.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022 el siguiente

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		23/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

DICTAMEN

8.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS N21/33 Y N21/40.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 23 de marzo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegado de Familias, Protección Social y Personas Mayores, D^a. Inmaculada Puyalto Franco, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Expediente Extrajudicial N^o BS-01-2022 – Facturas prestación del servicio de Atención a personas en situación de riesgo de exclusión social lote I: gestión del Centro de Día y equipos de detención y atención de calle) en el municipio de Alcobendas.

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Dirección General de Bienestar Social elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n^o BS-01-2022. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de VEINTIOCHO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (28.633,32 €), se corresponden con los importes de las facturas correspondientes al periodo del 01 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre del 2021.

SEGUNDO.- Que el informe de la Dirección General de Bienestar Social de fecha 09 de marzo de 2022, conformado por esta Concejalía, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto.

Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de Atención a personas en situación de riesgo de exclusión social lote I: gestión del Centro de Día y equipos de detección y atención de calle) en el municipio de Alcobendas. en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, realizado por la empresa Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral con N.I.F. n^o G83207712, debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	24/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO. Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto actual, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de Atención a personas en situación de riesgo de exclusión social (lote I: gestión del Centro de Día y equipos de detección y atención de calle) en el municipio de Alcobendas. en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, realizado por la empresa Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral con N.I.F. nº G83207712, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio del servicio de Atención prestación del servicio de Atención a personas en situación de riesgo de exclusión social (lote I: gestión del Centro de Día y equipos de detección y atención de calle) en el municipio de Alcobendas. en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, realizado por la empresa Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral con N.I.F. nº G83207712, por importe de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (28.633,32 €), que serán abonados con cargo a las partidas e importes al presupuesto del 2022 de la Dirección General Bienestar Social, según el documento de Retención de Crédito que se encuentra incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el gasto a favor de la empresa Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral con N.I.F. nº G83207712, por importe de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (28.633,32 €), cuyo detalle de facturas e importes es:

PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
533/23100/22799- Trabajos realizados por otras empresas	Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral, con NIF Nº G83207712	Nº Factura: N21-33 Fecha de factura: 30/11/2021	14.316,66 €
533/23100/22799- Trabajos realizados por otras empresas	Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral, con NIF Nº G83207712	Nº Factura: N21-40 Fecha de factura: 31/12/2021	14.316,66 €
Total			28.633,32€

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==		Página	

TERCERO.- Para estas facturas existe consignación presupuestaria en las diferentes aplicaciones afectadas, tal y como se recoge en el documento de Retención de Crédito nº RC 12022000006463.

Alcobendas, 23 de marzo de 2022. Dirección Gral de Bienestar Social, Fdo: M^a Eugenia Jiménez Frutos. Vº Bº Concejal Delegado de Familias, Protección Social y Personas Mayores, Fdo: Inmaculada Puyalto Franco”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 4 al 14, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 20 de abril de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.3. al A.2.1.13 y A.3.1., durante el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.2.1.8.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE AMAUTA SERVICIOS SOCIALES Y TIEMPO LIBRE S.L. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS 21PAT-44, 21PAT-45, 21PAT-46 Y 21PAT/48.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022 el siguiente

DICTAMEN

9.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE AMAUTA SERVICIOS SOCIALES Y TIEMPO LIBRE S.L. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS 21PAT-44, 21PAT-45, 21PAT-46 Y 21PAT/48.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 24 de marzo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Familias, Protección Social y Personas Mayores, D^a. Inmaculada Puyalto Franco, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Expediente Extrajudicial Nº BS/02/2022 PBS – Facturas prestación del servicio de Atención Socioeducativa a la infancia y adolescencia en situación de riesgo de exclusión social en el municipio de Alcobendas.

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	26/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Dirección General de Bienestar Social elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº BS/02/2022. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (16.191,40€), se corresponden con los importes de las facturas correspondientes al periodo del 01 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre del 2021.

SEGUNDO.- Que el informe de la Dirección General de Bienestar Social de fecha 07 de marzo de 2022, conformado por esta Concejalía, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto.

Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de Atención socioeducativa a la infancia y adolescencia en situación de riesgo de exclusión social en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, realizado por la empresa Amauta Servicios Sociales y Tiempo Libre, S.L. con N.I.F. nº B47525993, debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO. Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto actual, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de Atención socioeducativa a la infancia y adolescencia en situación de riesgo de exclusión social en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, realizado por la empresa Amauta Servicios Sociales y Tiempo Libre, S.L. con N.I.F. nº B47525993, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	27/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de Atención socioeducativa a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, realizado por la empresa Amauta Servicios Sociales y Tiempo Libre S.L. con N.I.F. nº B47525993, por importe de DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (16.191,40 €), que serán abonados con cargo a las partida e importe al presupuesto del 2022 de la Dirección General Bienestar Social, según el documento de Retención de Crédito que se encuentra incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el gasto a favor de la empresa Amauta Servicios Sociales y Tiempo Libre S.L. con N.I.F. nº B47525993, por importe de DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (16.191,40 €), cuyo detalle de facturas e importes es:

PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
533/23100/22799- Trabajos realizados por otras empresas	AMAUTA SERVICIOS SOCIALES Y TIEMPO LIBRE S.L., con NIF Nº B47525993	Nº Factura: 21PAT-44 Fecha de factura: 29/11/2021	4.903,35 €
533/23100/22799- Trabajos realizados por otras empresas	AMAUTA SERVICIOS SOCIALES Y TIEMPO LIBRE S.L., con NIF Nº B47525993	Nº Factura: 21PAT-45 Fecha de factura: 29/11/2021	3.192,35 €
533/23100/22799- Trabajos realizados por otras empresas	AMAUTA SERVICIOS SOCIALES Y TIEMPO LIBRE S.L., con NIF Nº B47525993	Nº Factura: 21PAT-46 Fecha de factura: 17/12/2021	4.903,35 €
533/23100/22799- Trabajos realizados por otras empresas	AMAUTA SERVICIOS SOCIALES Y TIEMPO LIBRE S.L., con NIF Nº B47525993	Nº Factura: 21PAT-48 Fecha de factura: 17/12/2021	3.192,35 €
Total			16.191,40€

TERCERO.- Para estas facturas existe consignación presupuestaria en las diferentes aplicaciones afectadas, tal y como se recoge el documento de Retención de Crédito nº RC 12022000006464.

Alcobendas, 24 de marzo de 2022. Dirección Gral de Bienestar Social, Fdo: M^a Eugenia Jiménez Frutos. Vº Bº Concejala Delegada de Familias, Protección Social y Personas Mayores, Fdo: Inmaculada Puyalto Franco”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 4 al 14, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejala no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 20 de abril de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==		Página	

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.3. al A.2.1.13 y A.3.1., durante el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.2.1.9.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. PARA EL ABONO DE LA FACTURA 21FNX0212292.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022 el siguiente

DICTAMEN

10.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. PARA EL ABONO DE LA FACTURA 21FNX0212292.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 23 de marzo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Familias, Protección Social y Personas Mayores, D^a. Inmaculada Puyalto Franco, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Expediente Extrajudicial N^oBS/03/2022 – Facturas prestación del servicio de Teleasistencia para personas no dependientes, en el municipio de Alcobendas.

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Dirección General de Bienestar Social elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n^o BS/03/2022. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (18.081,22€), se corresponden con los importes de la factura correspondiente al periodo del 01 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre del 2021.

SEGUNDO.- Que el informe de la Dirección General de Bienestar Social de fecha 07 de marzo de 2022, conformado por esta Concejalía, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		29/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de Teleasistencia para personas no dependientes en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, realizado por la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U con N.I.F. nº A80106842, debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO. Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto actual, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de Teleasistencia para personas no dependientes en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, realizado por la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U con N.I.F. nº A80106842, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio del servicio de Teleasistencia para personas no dependientes en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, realizado por la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U con N.I.F. nº A80106842, por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (18.081,22 €), que serán abonados con cargo a las partida e importe al presupuesto del 2022 de la Dirección General Bienestar Social, según el documento de Retención de Crédito que se encuentra incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el gasto a favor de la empresa Quavítæ Servicios Asistenciales, S.A.U. con N.I.F. nº A80106842, por importe de DIECIOCHOS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (18.081,22 €), cuyo detalle de la factura e importe es:

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==		Página	

PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
533/23100/22799- Trabajos realizados por otras empresas	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U, con NIF Nº A80106842	Nº Factura: 21FNX0212292 Fecha de factura: 20/12/2021	18.081,22 €
Total			18.081,22€

TERCERO.- Para estas facturas existe consignación presupuestaria en las diferentes aplicaciones afectadas, tal y como se recoge en el documento de Retención de Crédito nº 0 RC 1202200006465.

Alcobendas, 24 de marzo de 2022. Dirección Gral de Bienestar Social, Fdo: Mª Eugenia Jiménez Frutos. Vº Bº Concejala Delegada de Familias, Protección Social y Personas Mayores, Fdo: Inmaculada Puyalto Franco”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 4 al 14, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejala no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 20 de abril de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO. Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.3. al A.2.1.13 y A.3.1., durante el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejala no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.2.1.10.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES PARA EL ABONO DE LA FACTURA Nº 895.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022 el siguiente

DICTAMEN

11.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES PARA EL ABONO DE LA FACTURA Nº 895.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 25 de marzo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada Área de Salud, Consumo, Igualdad y Juventud, Infancia y Adolescencia, Dª. Ofelia Culebradas Bachiller, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		31/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

“Asunto: Expediente de Extrajudicial Nº BS/04/2022 – Factura correspondientes a los servicios prestados de Información, Atención al Público y Control de Espacios en el centro IMAGINA durante periodo de diciembre de 2021 – Empresa: Montajes Escénicos Globales S.L.

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Dirección General de Bienestar Social elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº BS-04-2022. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (479,03 €), se corresponde con el importe de la factura correspondiente al periodo del 01 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre del 2021.

SEGUNDO.- Que el informe de la Dirección General de Bienestar Social de fecha 04 de marzo de 2022, conformado por esta Concejalía, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto. Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por los trabajos correspondiente a los servicios prestados de Información, Atención al público y Control de Espacios en el centro de Imagina durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2021, realizado por la empresa Montajes Escénicos Globales, S.L. con N.I.F. nº B47535448, debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO. Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto actual, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto originado y producido por los trabajos correspondientes a los servicios prestados de Información, Atención al Público y control de Espacios en el centro Imagina en el municipio de Alcobendas. en el

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==		Página	

periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2021, realizado por la empresa Montajes Escénicos Globales con N.I.F. nº B47535448, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan del gasto originado y producido por los trabajos correspondientes a los servicios prestados de Información, Atención al Público y control de Espacios en el centro Imagina, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2021, realizado por la empresa Montajes Escénicos Globales con N.I.F. nº B47535448, por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CENTIMOS (479,03 €), que serán abonados con cargo a las partidas e importes al presupuesto del 2022 de la Dirección General Bienestar Social, según el documento de Retención de Crédito que se encuentra incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente el gasto a favor de la empresa Montajes Escénicos Globales con N.I.F. nº B475354482, por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CENTIMOS (479,03 €), cuyo detalle de facturas e importes es:

PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
544/33700/22799- Trabajos realizados por otras empresas	Montajes Escénicos Globales con N.I.F. nº B47535448	Nº Factura: 895 Fecha de factura: 29/12/2021	479,03 €
Total			479,03€

TERCERO.- Para estas facturas existe consignación presupuestaria en las diferentes aplicaciones afectadas, tal y como se recoge en el documento de Retención de Crédito nº RC 1202200009189.

Alcobendas, 25 de marzo de 2022. Dirección Gral de Bienestar Social, Fdo: M^a Eugenia Jiménez Frutos. V^o B^o Concejala Delegada Área de Salud, Consumo, Igualdad y Juventud, Infancia y Adolescencia, Fdo. D^a. Ofelia Culebradas Bachiller”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 4 al 14, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejala no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 20 de abril de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.3. al A.2.1.13 y A.3.1., durante el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejala no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	06/05/2022 10:33:30 05/05/2022 13:34:20
Observaciones		Página	33/83
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==		



A.2.1.11.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 8/2021 CORRESPONDIENTE A LA CAJA FIJA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022 el siguiente

DICTAMEN

12.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 8/2021 CORRESPONDIENTE A LA CAJA FIJA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 8 de abril de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente nº: 2022/00095-0F

Asunto: Aprobación Expediente Extrajudicial de crédito por Omisión de la fiscalización de la cuenta justificativa nº 8 2021 correspondiente a la caja fija de la Direccion General de Recursos Humanos

Interesado:

Fecha de iniciación:

A la vista del informe que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Direccion General de Recursos Humanos elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de reconocimiento extrajudicial para la contabilización de las fases ADO y PRP-Reposición de Fondos de la caja fija nº 8 de 2021 correspondiente a la Caja fija de Recursos Humanos. se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que del informe que obra en el expediente, se desprende que el importe propuesto asciende a un total de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y CINCO CENTIMOS (2.396,65 €) y se corresponde con los importes de las facturas recogidas en la cuenta justificativa nº 9 de 2021 de la Caja Fija de Recursos Humanos

Segundo: Que el informe de la Direccion General de Recursos humanos de fecha 1 de marzo de 2022, conformado por el Concejal de Recursos Humanos,

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	34/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

Contratación y Patrimonio, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto 2022

Tercero: Que los gastos que componen las cuentas justificativas nº 8 de 2021 de la Caja fija de Recursos Humanos, se derivan de gastos efectuados por el personal del Ayuntamiento fuera del periodo ordinario para la justificación de las cajas fijas 19 de noviembre de 2021, establecido en la instrucción del cierre del ejercicio 2021. Que con fecha 3 de diciembre, se establece un procedimiento extraordinario para la justificación de las cajas fijas de los gastos que se generen fuera del periodo ordinario y hasta fin de ejercicio. Que este procedimiento incluye la autorización previa del gasto por parte de la Tesorería Municipal y de la Intervención Municipal, que en el caso de los gastos de esta cuenta justificativa no se autorizó. Desde el departamento de Control Interno no se recogieron la cuenta justificativa y por tanto no se procede a la contabilización y posterior reposición de los expedientes referenciados, siendo necesario elaborar un expediente extrajudicial para su imputación en el vigente ejercicio presupuestario y su posterior reposición.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario la tramitación extrajudicial para la implantación del presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

Segundo: Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las bases de Ejecución del vigente Presupuesto, relativa a la Omisión de Fiscalización, no se podrá reconocerla obligación, ni tramitar la mencionada en los términos previstos en este artículo. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa del gasto originado producido por las facturas que componen la cuenta justificativa nº 8 de 2021 de la Caja Fija de Recursos Humanos, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

Se PROPONE al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan y que forman parte de la cuenta justificativa nº 8 de la Caja Fija de Recursos Humanos y que asciende a un total de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (2.396,65 €), con cargo a las partidas 371/92020/23020, 371/92020/23120, 371/92020/16200 y 371/92020/2200, del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio 2022

Segundo: Reconocer extrajudicialmente tanto el gasto como la reposición de la caja fija nº 8 cuyo detalle es el siguiente

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	35/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUEST	TRABAJADOR
1	AYTO. ALCOBENDAS	DIETAS MANUTENCION	135,50	3719202023020	BERNARDO TORIBIO, SANTIAGO
2	AYTO. ALCOBENDAS	DIETAS MANUTENCION	135,50		CRESPO CHACON, INMACULADA
3	AYTO. ALCOBENDAS	DIETAS MANUTENCION	77,10		GARCIA GONALEZ, JESUS
4	AYTO. ALCOBENDAS	DIETAS MANUTENCION	135,50		HERRERO GARCIA, JESUS
5	AYTO. ALCOBENDAS	INSCRIPCION DIETAS MANUTENCION	150,00 51,10 78,00		VAQUERO PINTO, PABLO
6	AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	38,00		ALDAMA GONZALEZ, VIRGINIA
7	AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	9,76		BACHILLER ALCOCER, LOURDES
8	AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	141,74		BERNARDO TORIBIO, SANTIAGO
9	AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	7,03		CRESPO CHACON, M CRUZ
10	AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	15,20		COMPANY AZOGRA, PILAR
11	AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	10,45		CUEVO PAVON, PATRICIA
12	AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	10,73		CUESTA DIAZ, ESTELA
13	AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	9,10		FDEZ DE HEREDIA, RAQUEL
14	AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	6,17		GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO
15	AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	18,58		LLORENTE DIA, ESELA
16	AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	17,10		MATURANA AYALA, ANA MARIA
17	AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	17,85		MAYOR BARBA, MARTIN
18	AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	29,45		MURILLO AGRUMANEZ, JACIENTO
19	AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	4,94		SANCHEZ PEREZ, MARIA TERESA
20	AYTO. ALCOBENDAS	DESPLAZAMIENTO	2,28		SUAREZ MENESES, PILAR
21	AYTO. ALCOBENDAS.	INSCRIPCION CURSO	20,40		TEJEIRO TROMPETA, JOAQUIN
22	AYTO. ALCOBENDAS	INSCRIPCION CURSO	149,25		BARTOLOME CLEMENTE, FCO
23	AYTO. ALCOBENDAS	INSCRIPCION CURSO	141,79		SUAREZ MENESES, PILAR
24	AYTO. ALCOBENDAS	INSCRIPCION CURSO	141,79		MATURANA AYALA, ANA MARIA
25	AYTO. ALCOBENDAS.	INSCRIPCION CURSO	141,79		GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO
26	AYTO. ALCOBENDAS.	INSCRIPCION CURSO	432,00		CONECTEA
27	AYTO. ALCOBENDAS	MATERIAL HOMENAJES	28,55		ARANDA GOMEZ, M TERESA
28	AYTO. ALCOBENDAS	INSCRIPCION CURSO	24,00		COSITAL19
	TOTAL REMESA 8		2.396,65		

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		36/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

Tercero: Para este gasto existe consignación en la aplicación presupuestaria con cargo a los documentos contables CF_RC núm.. 12022000009917 Y 12022000011031

Alcobendas, a 8 de abril de 2022. La Directora General Recursos Humanos, Fdo: Ana Isabel Gutiérrez Triano. El Concejal Delegado Recursos Humanos, Fdo: Rogelio Mallorquín García.

Este documento se eleva por la Concejalía de Recursos Humanos D. Rogelio Mallorquín García, Concejal Delegado de Recursos Humanos y con el visado por la Dirección General de Recursos Humanos D^a Ana Isabel Gutiérrez Triano.“

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 4 al 14, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 20 de abril de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.3. al A.2.1.13 y A.3.1., durante el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS,) y 3 abstenciones (VOX, Concejal no adscrito).

A.2.1.12.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS Nº 2682, 2683 Y 2713.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022 el siguiente

DICTAMEN

13.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS Nº 2682, 2683 Y 2713.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 30 de marzo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Expediente Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Nº RRHH/2022/0002 – PAGO DE FACTURAS DE 2021 DE PROVEEDOR AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	37/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Dirección General de Recursos Humanos elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº RRHH/2022/0002 PAGO DE FACTURAS DE 2021 DE PROVEEDOR AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Hasta la fecha, este tipo de gastos que se convalidan en el presente expediente, se tramitaban con acomodo a la base 22 de las Bases de ejecución del Presupuesto, que permite acumular las fases ADO para ciertos casos.

Con el cambio de criterio de la Intervención municipal, que no admite el trámite seguido hasta ahora, exigiendo previamente siempre un AD previo, es necesario, por un lado, convalidar los presentes gastos, que fueron necesarios para la ejecución normal de los programas de los servicios de los Patronatos, y por otro, establecer un nuevo sistema ya previsto para el próximo ejercicio que evite la incidencia observada, advirtiendo no obstante que multiplicará el número de altas y de documentos en la plataforma de gestión de expedientes de contratación.

Los gastos englobados en el presente expediente, responden a la siguiente naturaleza:

Contrato por los servicios de Póliza para Accidentes Colectivos. Desde el año 2015 y en virtud de las gestiones y trámites administrativos realizados por Recursos Humanos, se adjudicaron los contratos de Seguros de Accidentes con los números de pólizas Nº 81111919, Nº 81111931, Y Nº 81111908 para cubrir la siniestralidad que pudiera producirse como consecuencia de la actividad realizada por el personal de los PATRONATOS en acciones de conducción con vehículos de motor. Estos contratos fueron suscritos por cada uno de los tres Patronatos en el año 2015 y en ellos se reflejan las siguientes consideraciones:

Tomadores: PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES y PATRONATO SOCIOCULTURAL

Entidad aseguradora: AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Producto contratado: 7026 – Accidente colectivos empresas.

Fecha de inicio de póliza: 31/01/2015.

Esta prestación se ha venido prorrogando anualmente en virtud de la cláusula de “Duración” prevista en las Condiciones Generales y particulares en las Pólizas nº 81111919, Nº 81111931, Y Nº 81111908 ya referenciadas.

SEGUNDO.- Que la Memoria/Informe Justificativa de la Dirección General de Contratación y RR.HH. de fecha 11 de marzo de 2022, refleja todos los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, destacando la justificación del gasto producido, basado en la necesidad de este servicio con carácter previo a su

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	38/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

finalización, siendo imprescindible su continuidad por el perjuicio derivado a terceros que su interrupción causaría en éstos.

Que de conformidad a lo anterior es aplicable los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto originado y producido contratado con la compañía aseguradora AXA desde el 31 de enero de 2015 para las coberturas de seguros de conductores del Ayuntamiento y sus Patronatos, para el periodo comprendido desde el 31/12/2020 a 31/12/2021 debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada y ajustada a las características y disposiciones previstas en el artículo 85 de la Ley 7/85 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local.

SEGUNDO.- Que el Patronato de Bienestar Social, Patronato Municipal de Deportes, y Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas, han sido beneficiarios de las coberturas de seguros para cubrir la siniestralidad que pudiera producirse como consecuencia de la actividad realizada en acciones de conducción con vehículos de motor, en el periodo comprendido desde el 31/12/2020 a 31/12/2021, y que de incumplir la obligación de pago se produce una falta de cobertura al personal de los Patronatos, susceptible de ser reclamado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 63 de ejecución del presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización en los siguientes términos: “Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores se tramitarán conforme a lo previsto en dicho artículo y la competencia para la convalidación de los actos administrativos y para la aprobación de los gastos corresponde al Pleno, el cuál autoriza (A) y la Junta de Gobierno Local dispone (D)”.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por las actuaciones realizadas por AXA SEGUROS GENERALES S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, NIF. A60917978 y relativas a las coberturas de Seguros de Accidentes con los números de pólizas Nº 81111919, Nº 81111931, Y Nº 81111908 del personal de los Patronatos, en el periodo comprendido desde el 31/12/2020 a 31/12/2021, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan por las actuaciones realizadas en el expediente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Nº RRHH/2022/0002 PAGO DE LAS FACTURAS DE 2021 DE PROVEEDOR AXA SEGUROS GENERALES, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS NIF. A60917978 que seguidamente se relacionan, y por importe total de ochocientos noventa y cinco euros (895,00 euros), IVA incluido, correspondiente a las coberturas de seguro referidas:

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	39/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

Nº factura	Fecha Factura	Partida presupuestaria	Nombre	CIF	Importe fra. (€)	Servicio correspondiente
2683	28/05/2021	371/92020/16205	AXA SEGUROS GENERALES, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	A60917978	181,14	SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, (PERIODO 31/12/2020 A 31/12/2021), PÓLIZA 81111919
2713	29/06/2021	371/92020/16205	AXA SEGUROS GENERALES, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	A60917978	532,72	SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, (PERIODO 31/12/2020 A 31/12/2021), PÓLIZA 81111931
2682	28/05/2021	371/92020/16205	AXA SEGUROS GENERALES, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	A60917978	181,14	SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PATRONATO SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, (PERIODO 31/12/2020 A 31/12/2021), PÓLIZA 81111908

SEGUNDO.- La retribución, por importe total de ochocientos noventa y cinco euros (895,00 euros), IVA incluido, será abonada con cargo a las partidas presupuestarias del presente ejercicio económico 2022, 371/92020/16205 del Ayuntamiento de Alcobendas (RC Nº 12022000010733).

TERCERO.- Para este gasto existe consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 371/92020/16205 – Seguros del Ayuntamiento de Alcobendas (RC Nº 12022000010733).

Alcobendas, 8 de abril de 2022. La Directora General de RR.HH, Fdo.: Ana Isabel Gutiérrez Triano. El Concejal Delegado de RR.HH, Fdo.: Rogelio Mallorquín García”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 4 al 14, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 20 de abril de 2022 LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.3. al A.2.1.13 y A.3.1., durante el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Página	40/83	

A.2.1.13.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SANFIZ SLU PARA EL ABONO DE LA FACTURA Nº 464.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022 el siguiente

DICTAMEN

14.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SANFIZ SLU PARA EL ABONO DE LA FACTURA Nº 464.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de febrero de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal-Delegado de Tráfico, Movilidad y Transportes, D. Roberto Fraile Herrera, del siguiente tenor literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE 305, de 22-12-1986):

ASUNTO: Reconocimiento extrajudicial de deuda.
INTERESADO: SANFIZ SLU
FECHA DE INICIACIÓN: 02/02/2022

Vista la documentación elaborada por la Subdirección General de Seguridad Ciudadana, referente al expediente relativo al pago de la factura emitida por la empresa SANFIZ SLU, en relación con la prestación del “SERVICIO CONSISTENTE EN EL TRANSPORTE ESCOLAR A INSTITUTOS”, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Único. El expediente consta de los documentos y datos que seguidamente se relacionan, en cumplimiento de la Base de Ejecución del Presupuesto número 63:

DOC. 1. Informe técnico del Subdirector General del Área.

DOC. 2.- Documento AD.

DOC. 3.- Facturas relacionadas.

DOC. 4.- Informe de Intervención. (Control Interno).

DOC. 5 – Informe Jurídico

SE PROPONE al Pleno Municipal a adoptar la siguiente resolución:

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	41/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

Primero.- Reconocer extrajudicialmente el Crédito de 15.717,24 € correspondiente al mes de Diciembre a favor de Sanfiz SLU.

Para el gasto propuesto existe suficiente consignación presupuestaria en la partida: 435/44110/22713 del vigente presupuesto.

Elévese este expediente para su aprobación al Pleno de la Corporación.

Alcobendas, a 28 de febrero de 2022. El Subdirector General de Seguridad Ciudadana, Fdo.: Andreu Agustí Angelats. El Concejal-Delegado de Tráfico, Movilidad y Transportes, Fdo. Roberto Fraile Herrera”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 4 al 14, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 20 de abril de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.3. al A.2.1.13 y A.3.1., durante el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.3.1.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ALD AUTOMOTIVE, S.A.U. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS EN CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Propuesta no dictaminada en Comisión Plenaria

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 21 de abril de 2022 y elevada a este Pleno por el Alcalde-Presidente, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL.

Expediente nº: SC 1/2022.

Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.

Interesado: ALD AUTOMOTIVE.

Fecha de iniciación: 5 de abril de 2022.

Examinado el procedimiento iniciado por la Subdirección de Seguridad Ciudadana referente al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas de ALD AUTOMOTIVE, S.A.U., en relación con la adquisición de dos vehículos para el

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	42/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

Servicio de Protección Civil mediante contrato menor, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: El expediente consta de los documentos y datos que seguidamente se relacionan en cumplimiento de la Base de Ejecución del Presupuesto número 63:

- DOC. 1 Informe Propuesta.
- DOC. 2 Informe Jurídico.
- DOC. 3 Informe Técnico.
- DOC. 4 Documento AD.
- DOC. 5 Facturas relacionadas.
- DOC. 6 Informe de Intervención.
- DOC. 7 Informe Complementario de Intervención.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Los vehículos están en el Ayuntamiento desde la fecha de facturación en perfecto estado de funcionamiento y utilizados por el Servicio de Protección Civil.

Segundo: El precio facturado se ajusta al mercado, teniendo en cuenta los años y kilómetros de los vehículos incluso inferiores a los previstos en el pliego como opción de compra.

Tercero: El expediente fue tramitado como convalidación de deuda, sin embargo no pudo finalizar al terminar el ejercicio 2021.

Se PROPONE al Pleno Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 122.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

Resolver lo siguiente:

Reconocer extrajudicialmente el gasto objeto del expediente:

Código	Número	Importe	F. Factura	Descripción	RC núm.
12021002997	211001161000186	13.149,00	01/10/2021	Vehículo 4386 JFL. Fecha matriculación: 14/05/2015	12022000018733
12021002998	211001161000187	5.000,00	01/10/2021	Vehículo 4392 JDK. Fecha matriculación: 25/03/2015	12022000018733
<u>IMPORTE</u>		18.149,00			

El importe TOTAL a reconocer es de 18.149 €.

Para el gasto propuesto existe suficiente consignación presupuestaria en la partida 432/13201/62400, del vigente presupuesto |

Visto el proyecto de resolución que antecede, elévese este expediente para su aprobación al Pleno de la Corporación.

Alcobendas a 21 de abril de 2022

43

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	06/05/2022 10:33:30
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	05/05/2022 13:34:20
Observaciones			Página	43/83
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			



Fdo.: Andreu Agustí Angelats.
Subdirector de Seguridad Ciudadana.

Fdo.: Aitor Retolaza Izpizua.
Alcalde-Presidente.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.3. al A.2.1.13 y A.3.1., durante el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1.- ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CABRERA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022 el siguiente

DICTAMEN

2.- ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CABRERA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 17 de marzo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por la Concejal Delegada de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, D^a Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

“En su calidad de municipio integrante de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos, el Ayuntamiento de Alcobendas ha de pronunciarse sobre el acuerdo de aceptación de la adhesión del municipio de La Cabrera a la citada Mancomunidad.

Tal resolución procede en aplicación del artículo 35 de los Estatutos de la citada Mancomunidad que regula los trámites para la adhesión de nuevos miembros. En concreto, establece que los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad aprobarán por mayoría absoluta el acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos ayuntamientos a la Mancomunidad.

Considerado lo anterior y visto el informe de los servicios municipales que lo justifica, es por lo que este órgano plenario, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,
ACUERDA

ÚNICO.- *Aceptar la adhesión del municipio de La Cabrera a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos.*

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		44/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

Alcobendas a 17 de marzo de 2022

CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Fdo.: Cristina Martínez Concejo.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD. Alcobendas, 20 de abril de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el acuerdo fue adoptado con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artº 123.2) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril.

A.2.2.2.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ARTÍCULO 57, APARTADO C) DEL TEXTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIONES DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y LOS ESPACIOS VERDES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ARTÍCULO 57, APARTADO C) DEL TEXTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIONES DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y LOS ESPACIOS VERDES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 31 de marzo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, Dª Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	45/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente n.º

Asunto: Aprobación de la Ordenanza Reguladora de Ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y los espacios verdes públicos del Ayuntamiento de Alcobendas (rectificación error material).

Interesado: Delegación de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras

Fecha de iniciación: 01/06/2020

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, referente al expediente para la **Aprobación de la Ordenanza Reguladora de Ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y los espacios verdes públicos del Ayuntamiento de Alcobendas**, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Una vez aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de Ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y los espacios verdes públicos del Ayuntamiento de Alcobendas, por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2021.

Segundo.- En cumplimiento de lo previsto en los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y, una vez sometido el expediente al trámite de información pública y audiencia de los interesados por el plazo legalmente establecido a tal efecto a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº304, de fecha 22 de diciembre de 2021) sin que se hayan formulado reclamaciones y sugerencias, procede la publicación íntegra del texto aprobado de forma definitiva .

Tercero.- Con carácter previo a su publicación íntegra en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se ha detectado error material en el artículo 57, apartado c) del texto de la Ordenanza que precisa de su corrección en el sentido de:

Donde dice:

“Por infracciones muy graves, multa de 1.500 euros a 3.000 euros”.

Debe decir:

“Por infracciones muy graves, multa de 1.501 euros a 3.000 euros”.

Cuarto.- Considerando que, consta en el expediente de rectificación y publicación de la ordenanza reguladora, todos los documentos necesarios para su tramitación y rectificación, que seguidamente se relacionan:

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	46/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

- Aprobación del Plan Normativo Año 2020-2021, en el que consta como propuesta normativa “Medio Ambiente: Ordenanza de Ocupaciones de suelo de la vía pública”.
- Informe técnico consulta pública del Subdirector General de Participación Ciudadana.
- Informe valoración técnica por la Concejalía propuestas ciudadanas.
- Informe técnico audiencia a los ciudadanos, del Subdirector General de Participación Ciudadana.
- Nota aclaratoria Dirección del Área
- Informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Municipal.
- Texto del Proyecto de Ordenanza Reguladora con aportación de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Informe de Estabilidad Presupuestaria.
- Certificado Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobación Proyecto de Ordenanza.
- Comunicado de la Secretaria General del Pleno sobre la inexistencia de presentación de enmiendas.
- Propuesta de resolución al Pleno
- Dictamen de la Comisión Plenaria Permanente de Servicios a la Ciudad
- Certificado de acuerdo plenario
- Anuncio de aprobación inicial publicado en B.O.C.M. y Tablón de Edictos Municipal
- Comunicado del Responsable de S.A.C. de no presentación de alegaciones/reclamaciones.
- Remisión de certificado y anexo con texto íntegro de la ordenanza a la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid.
- Remisión de certificado y anexo con texto íntegro de la ordenanza a la Delegación del Gobierno en Madrid.
- Justificante remisión anuncio definitivo al B.O.C.M.
- Comunicado interior Secretaria General del Pleno comunicando error y opciones de subsanación.
- Comunicado interior Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad solicitando paralización del trámite de publicación.
- Propuesta de rectificación al Pleno.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos*”.

Segundo.- La presente propuesta de resolución, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y en la Instrucción de Secretaria General del Pleno y Junta de Gobierno Local aprobada por Decreto del Alcalde-Presidente nº5348, de 25 de marzo de 2022.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	06/05/2022 10:33:30 05/05/2022 13:34:20
Observaciones		Página	47/83
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==		



Tercero.- Conforme a las competencias legalmente atribuidas a esta Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, en virtud del decreto de delegación nº14042, de fecha 7 de octubre de 2021, que en el apartado n) de las funciones delegadas en materia de Vías Públicas y Mantenimiento, integradas establece la *“Elaboración, impulso y tramitación de los proyectos de ordenanzas y, en su caso, reglamentos relacionados con materia objeto de esta delegación, con la Coordinación Institucional del equipo de Gobierno, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local y el Pleno”*.

Se **PROPONE** al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Resolver lo siguiente:

Primero: *Rectificar error material detectado en el artículo 57, apartado c), del texto de la Ordenanza Reguladora de Ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y los espacios verdes públicos del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobado en sesión Plenaria de fecha 25 de noviembre de 2021, conforme al siguiente detalle:*

Donde dice:

“Por infracciones muy graves, multa de 1.500 euros a 3.000 euros”.

Debe decir:

“Por infracciones muy graves, multa de 1.501 euros a 3.000 euros”.

Permaneciendo invariable el resto del contenido del texto normativo aprobado.

Segundo: *Publicar el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de Ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y los espacios verdes públicos del Ayuntamiento de Alcobendas, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Alcobendas, 31 de marzo de 2022

Fdo. Guzmán Arias García
Director de Medio Ambiente y
Mantenimiento de la Ciudad

Fdo. Cristina Martínez Concejo
Concejal Delegada de Medio
Ambiente, Mantenimiento y Obras”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD. Alcobendas, 20 de abril de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	06/05/2022 10:33:30 05/05/2022 13:34:20
Observaciones		Página	48/83
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==		



Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

B.1.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A “SOLUCIÓN ANTE LA PROBLEMÁTICA DEL USO DE CARROS DE LA COMPRA EN LOS AUTOBUSES POR PARTE DE LAS PERSONAS MAYORES.”

La Sra. Puyalto Franco procede a dar lectura de la Declaración Institucional, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 19 de abril de 2022 y nº de registro de Plenos 98, Declaración Institucional que literalmente transcrita dice así:

“SOLUCIÓN ANTE LA PROBLEMÁTICA DEL USO DE CARROS DE LA COMPRA EN LOS AUTOBUSES POR PARTE DE LAS PERSONAS MAYORES

En los últimos meses estamos viviendo cómo distintas instituciones, empresas y entidades están poniendo su mirada social en el colectivo de las personas mayores, pero siempre tras la denuncia del propio colectivo.

Los últimos en hacerlo han sido el sector de la banca, tras la demanda de Don Carlos San Juan, un señor de 78 años jubilado que, como muchas otras personas mayores, se han visto excluidas del sistema financiero al ver cómo las sucursales bancarias cerraban y se les animaba a hacer todas las gestiones de manera online o en horarios y días concretos.

Desde hace un tiempo a esta parte desde el Ayuntamiento de Alcobendas, y nos consta que igual en otros municipios, se están recibiendo multitud de quejas sobre la imposibilidad que tienen las personas mayores para poder acceder al transporte en autobús con sus carritos de la compra. La última en hacerlo fue Rosario, una vecina de la ciudad, quien escribió una carta en la revista municipal SietedíaS.

Desde el Ayuntamiento conocemos la regulación del reglamento de Viajes del Transporte Interurbano de la Comunidad de Madrid y somos conscientes de que en su norma se limita el acceso al transporte con objetos o bultos de mano que puedan suponer molestias o peligro a otros viajeros.

El Manual del Usuario de la Compañía de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT) ya permite el acceso a usuarios con bicicletas plegadas (sólo una por viaje) y de carros de la compra (siempre y cuando estén perfectamente ubicados y colocados en la posición correcta) y además con preferencia de uso y espacios para sillas de ruedas o sillitas de bebé.

También somos receptivos ante la responsabilidad que conlleva el hecho de que sea la persona conductora quien tiene que decidir en último término qué personas y

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Página	49/83	

en qué condiciones pueden o no acceder al transporte en función de los bultos que porten (equipajes de mano, mochilas, bicicletas plegadas, patinetes o carros de la compra entre otros), debiendo hacer compatible esta situación con la de gestionar los espacios reservados para personas con movilidad reducida que van en sillas de ruedas y su correcto uso.

Las personas mayores son usuarios habituales del autobús como medio de transporte para poder ir a hacer la compra, visitar a sus familiares dentro de la ciudad, etc. La incógnita. incertidumbre de saber si podrán o no subir con el carro de la compra, supone una exclusión y aislamiento de las personas mayores, lo que puede producir situaciones de soledad no deseada e incluso depresión.

Por todo ello, solicitamos al Consorcio Regional de Transporte de Madrid que sean sensibles con la demanda que están haciendo las personas mayores, que se cambie el reglamento de tal manera que se permita subir el carro de la compra y establezcan, si es necesario, espacios seguros donde poder dejar los carros.

Ángel Sánchez Sanguino
GRUPO PSOE

Roberto Fraile
GRUPO CIUDADANOS

Ramón Cubián
GRUPO PP

Eduardo Andradas
GRUPO PODEMOS

Fernando Montenegro
GRUPO VOX

Miguel Ángel Arranz Molins
NO ADSCRITO

No promoviéndose debate, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la Declaración Institucional a votación, aprobándose el contenido de la misma por UNANIMIDAD.

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1.- INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 16/03/2022 (Decreto nº 4684) al 11/04/2022 (Decreto nº 6301).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 01/03/2022 y el 29/03/2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

C.2. DAR CUENTA.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	50/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

C.2.1.- DAR CUENTA DEL LISTADO REMITIDO DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE FACTURAS EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, CON MOTIVO DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS EELL DEL AÑO 2022.

Visto el certificado emitido por la Secretaria General del Pleno de fecha 20 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

“D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)

CERTIFICO: Que en la Comisión Permanente de Administración General, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinte de abril de dos mil veintidós, se trató, entre otros, el siguiente ASUNTO:

15.- DAR CUENTA DEL LISTADO REMITIDO DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE FACTURAS EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, CON MOTIVO DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS EELL DEL AÑO 2022.

Vista la propuesta, de fecha 17 de marzo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Alcalde accidental, D. Rafael Sánchez Acera, del siguiente tenor literal:

“Vista la Disposición adicional nonagésima cuarta de Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 por la que se amplía el ámbito objetivo del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el artículo 40.1 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, al objeto de financiar la cancelación de las obligaciones de las entidades locales pendientes de pago.

Revisada la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, que desarrolla la anterior.

Habiendo elaborado y depurado las obligaciones pendientes de pago con las condiciones establecidas, se remitió el listado de facturas con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	51/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

Identificador	NIF Proveed	Razón Social Proveedor	Ejercicio Con	Importe Total Original	Importe Total Pendiente P	Fecha Entrada Registro
173816	A28013050	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A.	2021	18.631,55	18.631,55	01/02/2021
173928	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER´,	2021	15,32	15,32	16/12/2020
176038	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER´,	2021	76,51	76,51	05/12/2020
176269	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER	2021	22,12	22,12	05/12/2020
176274	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER´,	2021	1,54	1,54	26/11/2020
176277	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SA.	2021	205,78	205,78	29/11/2020
176290	B97997472	GRUPO EUROPEO CONSULTORIA LOCALEUROPE S.L.	2021	550	550	30/06/2021
176295	J86191327	PROCURADORES DORREMOCHEA GUIOT, S.C.	2021	367,86	367,86	29/04/2021
177134	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER´,	2021	193,56	193,56	05/12/2020
177143	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SA.	2020	9,32	9,32	29/11/2020
177164	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A	2021	1,73	1,73	16/04/2021
178128	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SA.	2020	49,53	49,53	27/11/2020
177136	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER´,	2021	19,18	19,18	02/12/2020
177150	B97997472	GRUPO EUROPEO CONSULTORIA LOCALEUROPE S.L.	2021	550	550	30/06/2021
177155	J86191327	PROCURADORES DORREMOCHEA GUIOT, S.C.	2021	326,83	326,83	29/04/2021
178121	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SA.	2020	570,38	570,38	29/11/2020
178125	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SA.	2020	1.335,94	1.335,94	29/11/2020
178147	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A	2021	1,5	1,5	16/04/2021
293041	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A	2021	0,07	0,07	16/04/2021
293042	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A	2021	31,21	31,21	16/04/2021
293043	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A	2021	0,17	0,17	16/04/2021
294102	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A	2021	0,17	0,17	16/04/2021
178142	51362425K	ROJAS SANTOS,ANGEL	2021	281,93	281,93	16/05/2021
178145	51362425K	ROJAS SANTOS,ANGEL	2021	281,93	281,93	17/05/2021
293040	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A	2021	0,54	0,54	16/04/2021
293045	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A	2021	0,93	0,93	16/04/2021
293046	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A	2021	0,01	0,01	16/04/2021
293044	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A	2021	0,18	0,18	16/04/2021
294101	A95075578	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A	2021	1,49	1,49	16/04/2021

Alcobendas, 17 de marzo de 2022. Conforme: El Interventor accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, por Resoluciones de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, José Luis Martínez Porras. El Alcalde accidental: Rafael Sánchez Acera”.

Los miembros de esta Comisión se dan por enterados.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno del Presidente, en Alcobendas a veinte de abril de dos mil veintidós.

Vº.Bº.
El Presidente de la
C.P. de Administración General,
Ángel Sánchez Sanguino”

Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

C.2.2.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS 2021, PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS Y RESOLUCIONES OBJETO DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Visto el certificado emitido por la Secretaria General del Pleno de fecha 20 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

“Dª GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20
Observaciones		Página	52/83
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==		



CERTIFICO: Que en la Comisión Permanente de Administración General, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinte de abril de dos mil veintidós, se trató, entre otros, el siguiente ASUNTO:

16.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS 2021, PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS Y RESOLUCIONES OBJETO DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Vista la propuesta, de fecha 7 de abril de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Asunto: DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME ANUAL ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS 2021, PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS Y RESOLUCIONES OBJETO DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Interesado: INTERVENCIÓN GENERAL – CONTROL INTERNO

Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local, que obliga al órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, la inclusión de un informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, se da cuenta al Pleno del mencionado Informe Anual de Acuerdos Contrarios a Reparos 2021, principales anomalías en materia de ingresos y resoluciones objeto de omisión de la Función Interventora, procediendo posteriormente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas a 7 de abril de 2022. Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad. Fdo: Ángel Sánchez Sanguino”.

Los miembros de esta Comisión se dan por enterados.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno del Presidente, en Alcobendas a veinte de abril de dos mil veintidós.

Vº.Bº.
El Presidente de la
C.P. de Administración General,
Ángel Sánchez Sanguino.”

Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20
Observaciones		Página	53/83
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==		



Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

C.2.3.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE CONTROL DE CAJAS FIJAS 2021.

Visto el certificado emitido por la Secretaria General del Pleno de fecha 20 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

“D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)

CERTIFICO: Que en la Comisión Permanente de Administración General, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinte de abril de dos mil veintidós, se trató, entre otros, el siguiente ASUNTO:

17.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE CONTROL DE CAJAS FIJAS 2021.

Vista la propuesta, de fecha 7 de abril de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Asunto: DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME ANUAL DE CONTROL DE CAJAS FIJAS 2021

Interesado: INTERVENCIÓN GENERAL – CONTROL INTERNO

Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local, que obliga al órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión del informe anual referido en el artículo 15.6 de la citada norma, y en un punto adicional un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija, se da cuenta al Pleno del Informe Anual de Control de Cajas Fijas 2021, procediendo posteriormente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas a 7 de abril de 2022. Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad. Fdo: Ángel Sánchez Sanguino”.

Los miembros de esta Comisión se dan por enterados.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	54/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno del Presidente, en Alcobendas a veinte de abril de dos mil veintidós.

Vº.Bº.
El Presidente de la
C.P. de Administración General,
Ángel Sánchez Sanguino.”

Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

C.2.4.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO, ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, EJERCICIO 2021.

Visto el certificado emitido por la Secretaria General del Pleno de fecha 20 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

“Dª GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)

CERTIFICO: Que en la Comisión Permanente de Administración General, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinte de abril de dos mil veintidós, se trató, entre otros, el siguiente ASUNTO:

18.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO, ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta, de fecha 7 de abril de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Alcalde accidental, D. Rafael Sánchez Acera, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Asunto: DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS EJERCICIO 2021

Interesado: INTERVENCIÓN GENERAL – CONTROL INTERNO

Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local, que obliga al órgano interventor a elaborar con carácter anual el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	06/05/2022 10:33:30 05/05/2022 13:34:20
Observaciones		Página	55/83
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==		



Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del Informe resumen de los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas por la Intervención en el ejercicio 2021, procediendo posteriormente a su remisión por el órgano interventor a la Intervención General de la Administración del Estado a través de la aplicación "Registro de Información de Control de Entidades Locales", RICEL y a su publicación en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas a 7 de abril de 2022. El Alcalde Accidental. Fdo: Rafael Sánchez Acera"

Los miembros de esta Comisión se dan por enterados.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno del Presidente, en Alcobendas a veinte de abril de dos mil veintidós.

Vº.Bº.
El Presidente de la
C.P. de Administración General,
Ángel Sánchez Sanguino."

Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

C.2.5. - DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 164 del ROP se da cuenta al Pleno Municipal de la aprobación definitiva de la siguiente Ordenanza:

Modificación 1ª de la Ordenanza de Proyecto y Obras de Urbanización, publicada en el B.O.C.M. Núm 80 de fecha 4 de abril de 2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

C.2.6. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE 2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Visto el certificado emitido por la Secretaria General del Pleno con el VºBº del Presidente de la Comisión, D. Jaime Criado Rodríguez de fecha 18 de febrero de 2022 relativo a la dación de cuentas del citado informe en la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de fecha 16 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

"Dª GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20
Observaciones		Página	56/83
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==		



CERTIFICO: Que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, en sesión ordinaria celebrada con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, adoptó por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

2.- Aprobación del Informe Anual 2021.

Vista la propuesta, de fecha 7 de febrero de 2022 y elevada a esta Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por su Presidente D. Jaime Criado Rodríguez, del siguiente tenor literal:

1. ESTADISTICAS GENERALES

Los datos generales que se ofrecen en este informe corresponden al año 2021. Este informe se elabora con la estructura y contenidos aprobados en la reunión de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones (CESYR) de 7 de septiembre de 2016 y con las modificaciones introducidas en la reunión del 21 de noviembre de 2019.

	TOTAL 2020	% VAR.	TOTAL 2021	% VAR.
Nº Suger. Y Reclamaciones (*)	2.884		2.607	-9,6%
Resueltas:	2.848	98,8%	2.594	99,5%
Pendientes:	36	1,2%	13	0,5%
Resueltas con carta de demora	762	26,8%	880	33,9%

(*) No se incluye el asunto "Bajas y Devoluciones"

RESUELTAS

TIPO DE RESPUESTA	TOTAL 2020	% VAR.	TOTAL 2021	% VAR.
Positivas y en plazo:	1.491	52,4%	1.176	45,3%
Positivas fuera de plazo:	615	21,6%	721	27,8%
Total positivas	2.106	73,9%	1.897	73,1%
Negativas:	742	26,1%	697	26,9%
total resueltas	2.848	100,0%	2.594	100,0%

PLAZO DE RESOLUCION	TOTAL 2020	% VAR.	TOTAL 2021	% VAR.
En plazo: <= 10 días	2.020	71,0%	1.626	62,7%
entre 11-30 días	713	25,0%	825	31,8%
> 30 días	115	4,0%	143	5,5%
Total:	2.848	100,0%	2.594	100,0%

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		57/83	
		https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==		

Del análisis de los datos estadísticos expuestos anteriormente se pueden extraer las siguientes conclusiones:

Nº de reclamaciones recibidas y resueltas

Hay que destacar que se han recibido en 2021 un total de 2.607 sugerencias y reclamaciones, lo que representa un descenso del 9,6% sobre el año anterior.

Este descenso se ha producido fundamentalmente por la bajada de reclamaciones en Deportes, de 967 en 2020 a 700 en 2021, muy superior al aumento de las reclamaciones en Medio Ambiente por el temporal de nieve FILOMENA del mes de enero, que provocó la entrada de 95 reclamaciones.

Del total recibido, se han resuelto un 99,5% a 31 de diciembre de 2021. De acuerdo con lo establecido en la reunión de la CESYR de 11 de mayo de 2016, no se incluyen dentro del total de las 2.607 reclamaciones aquellas con el asunto "bajas y devoluciones" que han ascendido a 669.

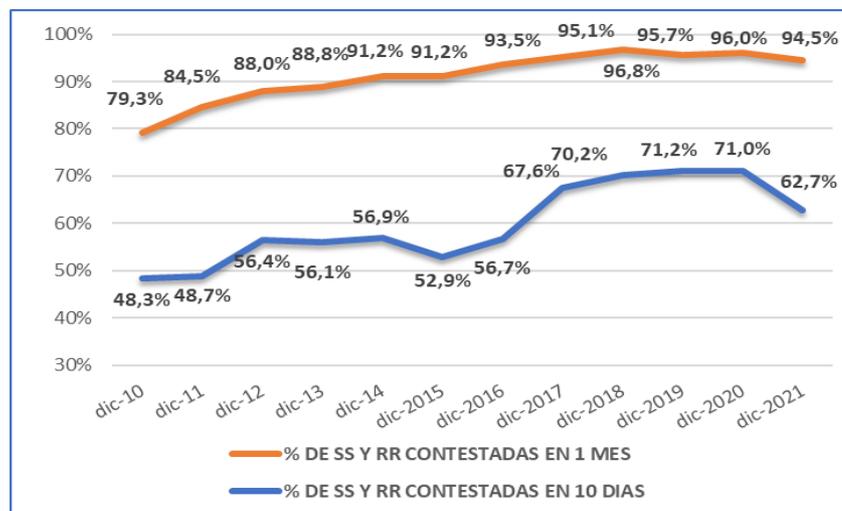
Respuestas en plazo

El porcentaje de respuestas dentro del plazo de 10 días ha descendido desde un 71,0% en 2020 a un 62,7% en 2021. (Ver gráfico 1). Este descenso ha sido debido sobre todo al plazo de contestación de 24 días de las 95 reclamaciones recibidas por el temporal de nieve FILOMENA del mes de enero, que ha hecho subir el plazo medio de contestación y, por consiguiente, ha hecho descender en el porcentaje de respuestas en plazo de 10 días.

Respuestas en 30 días

Las reclamaciones resueltas en el plazo de un mes han disminuido ligeramente, situándose en el 94,5% desde el 96,0% de 2020, tendiendo a la estabilidad en los últimos 5 años. (Ver gráfico 1).

Gráfico 1



Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==		Página	

2. TIPO Y CANALES DE ENTRADA Y SALIDA

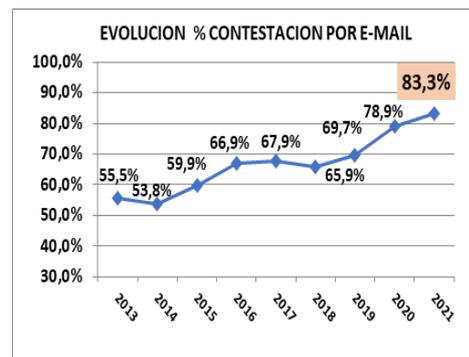
CANALES DE ENTRADA-2021

	2020 %S/TOTAL	2021 %S/TOTAL
Impreso	25,3%	23,4%
Web/email	63,2%	64,4%
Teléfono	6,9%	7,1%
Carta	0,6%	0,4%
Otros	4,0%	4,8%
TOTAL:	100,0%	100,0%



CANALES DE CONTESTACION -2021

	2020 %S/TOTAL	2021 %S/TOTAL
E-mail	78,9%	83,3%
Teléfono	10,8%	7,7%
Carta	9,7%	8,6%
Otros	0,6%	0,5%
TOTAL:	100,0%	100,0%



CLASIFICACION POR TIPO-2021

	2020 %S/TOTAL	2021 %S/TOTAL
Sugerencias	21,0%	20,9%
Reclamaciones	75,2%	75,8%
Felicitaciones	3,8%	3,3%
TOTAL:	100,0%	100,0%

Canales de entrada

En 2021, el canal de entrada más utilizado sigue siendo la página web municipal con un 64,4%, algo superior al año anterior que fue de un 63,2%. En el gráfico 2 anterior se puede ver esta evolución.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==		Página	

Canales de contestación

En cuanto a los canales de contestación, el canal más utilizado es el email, con un 83,3% en 2021, con una subida sobre el año 2020, que fue de un 78,9%. La mejora en estos porcentajes supone un menor tiempo de recepción de la respuesta por parte del ciudadano. En el gráfico 3 de la página anterior se puede ver esta evolución.

3. NUMERO Y SITUACION DE LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS EN 2021

DELEGACION	RECIBIDAS TOTAL 2021	PTES. RESOL. TOTAL 2021	RESUELTAS TOTAL 2021	% RESUELTA
ALCALDIA - (SEG. CIUDADANA Y URBANISMO)	242	0	242	100,0%
DELEGACIÓN TRÁFICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES	244	0	244	100,0%
DELEGACIÓN CULTURA	122	3	119	97,5%
DELEGACIÓN EDUCACIÓN	70	0	70	100,0%
DEPORTES	700	3	697	99,6%
DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES	63	3	60	95,2%
DELEG. MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS	813	3	810	99,6%
DELEG. ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	153	0	153	100,0%
DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN	13	0	13	100,0%
DELEGACIÓN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	29	0	29	100,0%
CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	99	1	98	99,0%
DELEGACIÓN DE COORDINACIÓN TERRITORIAL	10	0	10	100,0%
DELEGACION DISTRITO CENTRO	2	0	2	100,0%
EMARSA	38	0	38	100,0%
EMVIALSA	2	0	2	100,0%
SOGEPIMA	7	0	7	100,0%
TOTAL RECLAMACIONES 2021:	2.607	13	2.594	99,5%

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, a 31 de diciembre de 2021 se contestaron el 99,5% de las sugerencias y reclamaciones recibidas en el año 2021.

4 NUMERO Y SITUACION DE LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES POR DISTRITOS

En cuanto a las sugerencias y reclamaciones recibidas en 2021 clasificadas por

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		60/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

distrito de residencia del ciudadano reclamante, destaca en primer lugar el Distrito Norte con un 46,3% del total, seguido de ciudadanos de fuera de Alcobendas, con un 21,9% y del Distrito Centro con un 21,6%. Las reclamaciones recibidas de ciudadanos de fuera de Alcobendas casi se han duplicado, sobre todo por asuntos relacionados con el medio ambiente y el tráfico y movilidad urbana. Por el contrario, destaca el descenso en las reclamaciones del Distrito Centro.

DISTRITO	2020	2020	2021	2021
	Nº. SS Y RR	% S/TOTAL	Nº. SS Y RR	% S/TOTAL
FUERA ALCOBENDAS	303	10,5%	571	21,9%
EMPRESARIAL	22	0,8%	14	0,5%
CENTRO	863	29,9%	563	21,6%
NORTE	1.393	48,3%	1.206	46,3%
URBANIZACIONES	303	10,5%	253	9,7%
TOTAL SS Y RR:	2.884	100,0%	2.607	100,0%

5. USO DE LA CARTA DE DEMORA Y PLAZOS DE TRAMITACIÓN DE LAS SS Y RR

Carta de demora

En 2021 se han enviado 880 cartas de demora, lo que supone un 90,9% % del total de las sugerencias y reclamaciones que han excedido de los 10 días de plazo sin haberse contestado (en torno al 34 % del total). En 2020, supusieron un 92,0%. Este número se sitúa en los últimos años por encima del 80% desde el inicio en octubre de 2016 del envío automático de la carta de demora.

Plazos de tramitación

Los plazos de tramitación de las reclamaciones se miden por la diferencia entre la fecha de recepción y la fecha de alta en la aplicación. En este sentido, el número de sugerencias y reclamaciones con una diferencia superior a 3 días ha sido en 2021 de 79, lo que supone un 3% del total. En 2020 supusieron un 4,4% del total. En 2019 fue un 7,7% del total; en 2018 fue un 9,5%; en 2017 fue un 10,9% del total y en año 2016 fue un 20,6% del total. Por tanto, se ha ido reduciendo su número de forma continua, lo que se traduce en una mejora en los tiempos de tramitación y respuesta de las reclamaciones.

6. RELACIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PENDIENTES DE RESPONDER AL FINAL DEL AÑO 2021

A 31 de diciembre de 2021, quedaron 13 sugerencias y reclamaciones pendientes de contestar de las presentadas en todo el año 2021, lo que implica una mejora en su tramitación en 2021. En el año 2021 las reclamaciones pendientes han sido excepcionalmente bajas, por la necesidad de contestar las reclamaciones antes de 31 de diciembre de 2021 debido al proceso de integración de los Patronatos en el

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		61/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

Ayuntamiento a partir de 1 de enero de 2022. Se puede ver la evolución de los últimos años en el gráfico 4.

Gráfico 4

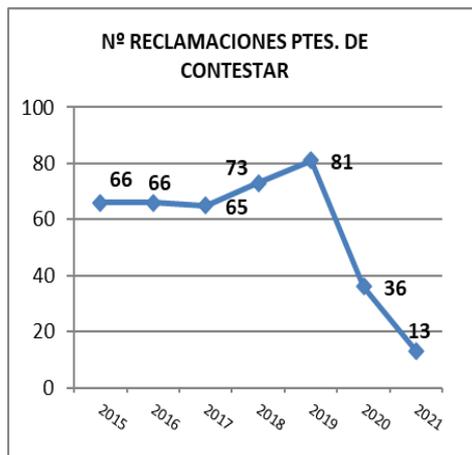
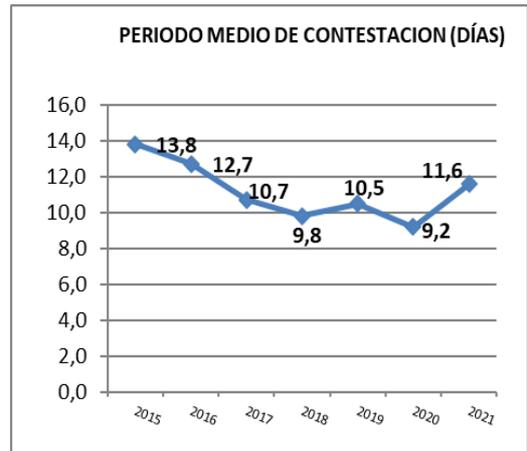


Gráfico 5



RECLAMACIONES PENDIENTES DE CONTESTAR

De esas 13 sugerencias y reclamaciones, a la fecha del presente informe, no queda ninguna pendiente de contestar.

Periodo medio de contestación

El periodo medio de contestación en 2021 ha sido de 11,6 días, algo superior al compromiso de respuesta en 10 días. El principal motivo del aumento sobre el año anterior fueron las reclamaciones recibidas durante el temporal de nieve Filomena, como ya se ha explicado anteriormente. Se puede ver la evolución de los últimos años en el gráfico 5.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		62/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

7. EVOLUCION DE LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES POR DELEGACIONES (EN PORCENTAJE)

DELEGACION	TOTAL 2013	TOTAL 2014	TOTAL 2015	TOTAL 2016	TOTAL 2017	TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2020	TOTAL 2021
ALCALDIA - PRESIDENCIA (Desde 3T 2021 con SEG. CIUDADANA y URBANISMO)	0,7%	0,9%	1,4%	1,2%	1,7%	1,1%	0,8%	2,9%	9,2%
DELEGACIÓN TRÁFICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES (Hasta 3T 2021 con SEGURIDAD CIUDADANA)	14,7%	8,4%	9,6%	14,8%	12,7%	13,0%	13,6%	13,4%	9,3%
DELEGACIÓN CULTURA	13,4%	14,5%	20,5%	13,1%	13,0%	11,2%	7,6%	5,1%	4,7%
DELEGACIÓN EDUCACIÓN	-	-	-	-	-	-	4,5%	3,6%	2,6%
DEPORTES	45,6%	46,5%	37,2%	37,2%	38,1%	32,9%	30,1%	33,5%	26,9%
FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES	6,2%	7,2%	8,4%	8,9%	8,6%	11,5%	8,0%	3,8%	2,4%
MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS	12,5%	15,0%	15,7%	16,8%	18,4%	23,4%	23,1%	23,4%	31,2%
DISTRITO CENTRO	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,1%
URBANISMO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LICENCIAS	1,2%	1,3%	1,7%	0,9%	1,4%	1,8%	1,0%	2,1%	-
ECONOMIA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	2,4%	2,1%	1,7%	1,7%	2,3%	1,6%	3,4%	5,4%	5,9%
RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN	0,0%	0,1%	0,1%	0,4%	0,2%	0,1%	0,7%	0,1%	0,5%
DELEGACIÓN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	-	-	-	-	-	-	0,8%	0,9%	1,1%
SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	-	-	-	-	-	-	5,1%	4,1%	3,8%
PLANIFICACION, CALIDAD, ORGANIZACION, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	2,5%	2,9%	3,1%	3,8%	2,3%	2,2%	-	-	-
DELEGACION DISTRITO NORTE, PARTICIPACION CIUDADANA Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%
COORDINACION TERRITORIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	0,4%
DELEGACIÓN DISTRITO URBANIZACIONES	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
EMARSA	0,5%	0,5%	0,4%	0,8%	0,6%	0,4%	0,5%	1,5%	1,5%
SOGEPIMA	0,2%	0,2%	0,1%	0,3%	0,1%	0,3%	0,4%	0,1%	0,3%
EMVIALSA	0,2%	0,3%	0,1%	0,0%	0,4%	0,3%	0,2%	0,0%	0,1%
TOTAL RECLAMACIONES PRESENTADAS:	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

NOTA: En junio de 2019 y en octubre de 2021 se modificaron algunas Delegaciones

8. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES MAS RELEVANTES EN EL 4º TRIMESTRE DE 2021

En el cuadro siguiente se ofrece una relación de las sugerencias y reclamaciones más relevantes de 4º trimestre de 2021 agrupadas por delegación y unidad responsable.

Código Seguro De Verificación	/G6 /KNw14h3kX /ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		63/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

Tal y como se aprobó en la reunión ordinaria de la CESYR de 21 de noviembre de 2019, se detallan aquellas reclamaciones/sugerencias que consideramos más relevantes y reiteradas por los vecinos, de las cuales realizaremos un seguimiento de su resolución en el siguiente informe trimestral. A tal efecto, el criterio a considerar es:

- Aquellas que tienen un mayor impacto social en los vecinos
- Aquellas en las que se observa una mayor reiteración en el tiempo.

Con estos criterios, en el Informe del 1er. Trimestre de 2022 se realizará el seguimiento de las respuestas dadas a las reclamaciones que consideramos más relevantes de este cuarto trimestre y que se relacionan a continuación:

DELEGACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ALCALDIA	DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA	INSEGURIDAD ENTRADA Y SALIDAS COLEGIOS DE LA MORALEJA
DELEGACION DE DEPORTES	INSTALACIONES NORTE	SOLICITAN APERTURA DE PUERTAS TRASERAS DEL POLIDEPORTIVO
		PROTECCION CONTRA CHOQUE CON LAS VALLAS PERIMETRALES DE LOS CAMPOS DE FUTBOL PARA EVITAR ACCIDENTES CON NIÑOS
	INSTALACIONES SUR	MAL SERVICIO DE CAFETERIA (NO CUMPLE HORARIOS)
	ACTIVIDADES NORTE	QUEJA POR LA SUSPENSION DE LAS CLASES DE BOX OUTDOOR
	MANTENIMIENTO E INF. NORTE	AGUA FRIA EN VASOS DE PISCINAS
CONCEJALÍA DELEGADA MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS	MEDIO AMBIENTE	PROBLEMAS CON EL ARBOLADO DE ALINEACION (PODAS, REPOBLACION, DAÑOS EN FACHADAS)
		RECLAMACIONES POR NO PRÓRROGAR LA CONCESION HUERTOS URBANOS EN EL PARQUE DE ANDALUCIA
		QUEJAS VARIAS CONTENEDORES BASURAS
	VIAS PUBLICAS	MAL ESTADO DE LA CALZADA EN ALGUNAS CALLES
DELEGACION DE CULTURA	DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	DETERIORO DEL MATERIAL INFORMATICO Y AUDIOVISUAL DE LA ESCUELA PIC.A
DELEGACION DE TRAFICO MOVILIDAD Y TRANSPORTES	TRAFICO Y MOVILIDAD	ESTACIONAMIENTO DE CARAVANAS DURANTE LARGO TIEMPO EN CALLES DE EL JUNCAL

9. SEGUIMIENTO DE LAS MAS RELEVANTES DEL 3er TRIMESTRE DE 2021

A continuación, se detalla la respuesta dada al ciudadano a las reclamaciones más relevantes del 3er. Trimestre de 2021, incluidas en el Informe Trimestral del 3er. Trimestre de 2021.

Código Seguro De Verificación	/G6 /KNw14h3kX /ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		64/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

DELEGACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SEGUIMIENTO
ALCALDIA PRESIDENCIA	LICENCIAS DE ACTIVIDADES	RUIDOS Y MOLESTIAS EN BARES Y TERRAZAS	Se está realizando la medición de niveles sonoros generados y se le hará llegar a la mayor brevedad posible. Respecto a los humos, han procedido a incluir su denuncia al procedimiento de disciplina ya iniciado con anterioridad.
DEPORTES	INSTALACIONES SUR	CAMBIOS HORARIOS APERTURA CAFETERIA	No ha sido posible tener el servicio completo de cafeterías durante la temporada de verano, ya que la empresa concesionaria entró en situación de ERTE con sus trabajadores, tan solo se ha podido dar el servicio en un pequeño porcentaje, que ha aumentado paulatinamente a lo largo del verano.
	ACTIVIDADES NORTE	SOLICITUD MATERIAL SALA FITNESS	Tomamos nota de su solicitud para valorarlo en un futuro. En este momento no es posible aumentar su número ya que implicaría una modificación en el actual contrato de arrendamiento de la maquinaria de la sala de fitness que no es posible realizar ahora
CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA - P.B.S.	INCIDENCIAS Y DEVOLUCION EN COLONIAS Y CAMPAMENTOS	En este caso excepcional y justificado se realiza la devolución correspondiente de los días del campamento no disfrutados por contagio de COVID en los niños. Como ocurrió el año pasado, y para salvaguardar las burbujas de los grupos de niños/as por el COVID, no se pueden contratar días sueltos ni en primeros ni en últimos del cole.
MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS	MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	DEFICIENTE ALUMBRADO EN ALGUNAS CALLES	Para solucionarlo hemos cursado aviso mediante la aplicación Alcobendas Actúa, a la empresa encargada, para que realice la correspondiente revisión y reparación, en su caso.
CONCEJALÍA DELEGADA MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS	MEDIO AMBIENTE	ARBOLADO DE ALINEACION, REPLANTACION Y CONSERVACION JARDINES	Para la plantación de árboles, se indica que en no se puede realizar fuera de época de plantación. No obstante se tendrá en cuenta para próximas campañas. Sobre el arbolado de la Carrascosa, le informamos que hemos dado traslado de la misma a la Entidad de Conservación de la Moraleja
		DETERIORO CONTENEDORES DE BASURA Y FRECUENCIA DE RECOGIDA	Respecto al deterioro de contenedores, se ha dado traslado de la incidencia a la empresa concesionaria para solucionarlo. En cuanto a la frecuencia de recogida, se informa que existe un servicio de recogida de mañana y tarde de todos los desbordes que se generan en las islas ecológicas.
		SUCIEDAD EN CALLES POR OBRAS Y VECINOS INCIVICOS	Se informa que se ha dado traslado al servicio de limpieza viaria para que el operario incida en la limpieza de esta zona. De forma adicional, se procede a comunicar esta incidencia a la empresa de control de calidad, para que también lo revise y verifique que se está realizando este servicio adecuadamente. Se informa que se ha dado traslado a la empresa adjudicataria del servicio de limpieza para que realice un baldeo a fin de eliminar las manchas y los problemas de olores existentes, a través de la aplicación Alcobendas Actúa.
	VIAS PUBLICAS	PAVIMENTOS EN MAL ESTADO	El material utilizado cumple con las especificaciones técnicas necesarias para mantener la seguridad de los usuarios de las vías del municipio. Se ha procedido a la revisión y reparación de las deficiencias detectadas.
DELEGACION TRAFICO MOVILIDAD Y TRANSPORTES	TRAFICO Y MOVILIDAD	EXCESIVA VELOCIDAD VIAS, INSTALACION ELEMENTOS DISUASORIOS	Le informan que se va a instalar un reductor de velocidad sobre la superficie de rodadura, con la finalidad de mantener unas velocidades de circulación reducidas a lo largo del tramo objeto de interés. Se presenta semaforización en todos los cruces y pasos de peatones que permiten gestionar tanto las velocidades de progresión como aportar la máxima seguridad al peatón. En el tramo de menor volumen, el calmado se realiza mediante reductores de velocidad de diferentes tipologías, como son pasos de peatones sobreelevados o reductores tipo "lomo de asno".

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Página	65/83	

10. INFORMACION A INCLUIR POR INDICACION DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA CESYR

En cumplimiento del art. 7 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (CESYR), se informa que en 2021 no se ha presentado ninguna reclamación ante la CESYR.

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el citado Reglamento para la información que se debe incluir en el presente Informe Anual de 2021, se hace constar que todas las sugerencias y reclamaciones presentadas han sido admitidas, no rechazándose ninguna, ni siendo necesario realizar ningún acto de investigación sobre ninguna de ellas.

Visto el Informe Anual correspondiente al año 2021 emitido por la Dirección General de Planificación, Excelencia en la Gestión, Organización y Atención Ciudadana, se propone su aprobación a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Fdo.: Jaime Criado Rodríguez. Presidente Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones”.

(.../...)

Dada cuenta del informe anual correspondiente al año 2021, la Comisión por UNANIMIDAD, aprueba el mismo acordando su elevación al Pleno de la Corporación por conducto de su Presidente.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alcobendas a dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

Vº. Bº.
El Presidente,
Fdo. Jaime Criado Rodríguez

Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

Efectuadas las intervenciones por el Sr. Criado, Presidente de la CESYR, así como por alguno de los diferentes portavoces de los Grupos Municipales, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS.

C.3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA PRESERVAR LA MEMORIA DE IGNACIO ECHEVERRÍA “EL HÉROE DEL MONOPATÍN”.

El Sr. Arranz Molins procede a dar lectura de la **Moción** presentada como Concejal no adscrito, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de abril de 2022 y nº de registro de Plenos 99, Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	66/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Alcobendas presento para su discusión y ulterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN para “preservar la memoria de Ignacio Echeverría “El Héroe del Monopatín” “

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ignacio Echeverría Miralles de Imperial, enamorado confeso del skate, encontró en Londres el lugar idóneo para continuar su camino: empleado de banca por la mañana y “skater” por la tarde, una doble identidad propia de un superhéroe.

Eran alrededor de las 23 horas del sábado 3 de junio de 2017, cuando Ignacio se dirigía en bicicleta con unos amigos a la zona londinense de Whitechapel. Vieron a gente correr despavorida, presa del pánico, y a su lado un policía que corría en dirección contraria. Ignacio no se lo pensó. Saltó de la bici y monopatín en mano siguió al policía. Cuando llegó él, vio como los terroristas le acuchillaban, al igual que a una mujer que estaba en el suelo. Ignacio no lo dudó ni un segundo y se enfrentó a ellos siendo consciente de lo que estaba pasando. Los asesinos eran terroristas, con cinta americana y explosivos falsos en todo el cuerpo, pero Ignacio, como siempre hacía, defendió lo que creía que debía defender.

Ignacio interviene apoyando la intervención del policía, que cae antes que él. Ignacio se quedó solo tras derribar con un golpe de su monopatín a uno de los tres terroristas que perpetraron la matanza. Ignacio es rodeado por los otros dos terroristas, que se abalanzaron sobre él y lo apuñalaron por la espalda hasta su muerte. Tanto el policía como la mujer a los que Ignacio defendió están vivos. Ignacio, nuestro héroe, salvó dos vidas antes de morir. Gracias a su valentía consiguió que además otras muchas personas que pasaban por allí pudiesen ponerse a salvo de un ataque terrorista que dejó ocho fallecidos y que conmocionó a toda Europa. Por todo esto, a Ignacio Echeverría se le bautizó en Londres como el “héroe del monopatín”.

Fueron múltiples los reconocimientos que recibió por su acto heroico. Le fue otorgada en España, a título póstumo, la Gran Cruz del Orden del Mérito Civil, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, la Medalla al Mérito Policial y la Medalla de Oro de la Comunidad de Madrid. Fuera de nuestro país, le fue concedida la máxima condecoración que por primera vez otorgaban al unísono los tres organismos policiales londinenses, la Policía Metropolitana, La Policía de la Ciudad y la Policía Británica de Transporte en reconocimiento por sus extraordinarias acciones de valor durante el atentado terrorista. Un año después de ocurrir los hechos, la Reina Isabel II de Inglaterra le otorgó asimismo la Cruz de Jorge.

El monopatín de Ignacio, convertido en todo un símbolo, está depositado en el Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo inaugurado el 1 de junio de 2021 en Vitoria y, además, desde la fatídica fecha del atentado londinense se han venido multiplicando los homenajes a Ignacio por toda España, mientras que su nombre figura en innumerables pistas de patinaje o skate repartidas por toda nuestra geografía.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	06/05/2022 10:33:30 05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	67/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

Una de las obligaciones que asumimos como cargos electos es concienciar a los nuestros vecinos de los problemas graves que tenemos como sociedad, como lo es el terrorismo. Ignacio Echeverría, “el Héroe del Monopatín”, era un joven bueno y generoso que, en un acto de valentía entregó su vida para proteger a los demás. No dudó en dirigirse hacia los terroristas e intentar salvar las vidas de aquellas personas inocentes que estaban siendo atacadas por la sinrazón. Usando el patinete como arma era consciente de que no era rival para las armas que estaban utilizando los atacantes. Podía haberse puesto a cubierto, pero no lo hizo. Demostró un gran coraje eligiendo tratar de evitar el ataque. Fue y murió como un héroe, y así debe ser siempre recordado.

Alcobendas no debe quedar al margen de las muestras de homenaje y recuerdo a Ignacio Echeverría, y como otros muchos ayuntamientos, debemos tener un gesto simbólico para rendir homenaje y reconocer la acción de Ignacio, pues ese acto de valentía permitió que decenas de personas pudieran salvar la vida. El ejemplo de libertad, dignidad, valentía, generosidad, sacrificio, heroísmo y entrega que demostró Ignacio debe ser recordado permanentemente en Alcobendas, generación tras generación. Su ejemplo nos debe servir a todos los alcobendenses para concienciarnos de la importancia de la lucha contra el terrorismo y la barbarie, remando siempre juntos, siempre unidos en contra de la violencia.

Por todo ello, como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Alcobendas presento la siguiente:

MOCIÓN

- 1- *Denominar a la pista de skatepark de Valdelasfuentes (Nepal) como pista de skatepark Ignacio Echeverría “El héroe del monopatín”*
- 2- *Instalar en el skatepark una placa con el nombre de Ignacio Echeverría, en reconocimiento de sus actos realizados contra el terrible atentado terrorista de Londres el 3 de junio de 2017.*
- 3- *Realizar anualmente una exhibición de skateboard, que sirva para rendirle homenaje y fomentar esta disciplina deportiva que ha sido olímpica en los Juegos de Tokio de 2020.*

*Miguel Ángel Arranz Molins
Concejal Ayuntamiento de Alcobendas”*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se someten cada uno de los puntos la moción a votación, a petición de la Sra. Espín Jiménez-Tajuelo, obteniéndose los siguientes resultados:

Punto nº 1: 13 votos a favor (PP, VOX, Concejal no adscrito), 13 votos en contra (PSOE, C’s) y 1 abstención (GM PODEMOS), resultando, por tanto no aprobado.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		68/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

Al producirse un empate, se efectúa una nueva votación obteniéndose el mismo resultado: 13 votos a favor (PP, VOX, Concejal no adscrito), 13 votos en contra (PSOE, C's) y 1 abstención (GM PODEMOS). Al obtenerse el mismo resultado, y con el voto de calidad del Alcalde (art. 123 del R.O.P.), el punto no resulta aprobado.

Punto nº 2: Resulta aprobado por UNANIMIDAD.

Punto nº 3: Resulta aprobado por UNANIMIDAD.

Adoptándose en consecuencia, el siguiente ACUERDO.-

- 1- **Instalar en el skatepark una placa con el nombre de Ignacio Echeverría, en reconocimiento de sus actos realizados contra el terrible atentado terrorista de Londres el 3 de junio de 2017.**
- 2- **Realizar anualmente una exhibición de skateboard, que sirva para rendirle homenaje y fomentar esta disciplina deportiva que ha sido olímpica en los Juegos de Tokio de 2020.**

C.3.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PODEMOS RELATIVA A "CONMEMORAR LA CONSTITUCIÓN DE 1812 EN ALCOBENDAS".

El Sr. Andradas de Diego (GM PODEMOS) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de abril de 2022 y nº de registro de Plenos 101, Moción que literalmente transcrita dice así:

"Ayuntamiento de Alcobendas

Alcobendas, 19 de abril 2022

A/A del Sr Alcalde de Alcobendas

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Mixto Podemos en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN, relativa a CONMEMORAR LA CONSTITUCIÓN DE 1812 EN ALCOBENDAS, y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de 1812 fue la primera norma española de su historia. Esa Constitución reconocía la soberanía de la nación y no del monarca de turno, la libertad de imprenta y aunque no estipulaba ningún derecho a la mujer, en el Artículo 6. Decía que la igualdad consiste en que no haya diferencia alguna entre los individuos que componen la nación en el uso y goce de sus derechos.

Es cierto que no proclama, como de sólo hacen las constituciones francesas, la igualdad ante la ley ni reconoce la libertad religiosa, origen del constitucionalismo americano. Con todo, estas anomalías formales y sustantivas, no despojan a la Constitución de Cádiz de su aura simbólica genuinamente liberal, incluso

69

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	69/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

democrática. Como dice el Catedrático de derecho constitucional Raúl Canosa Useros.

La Constitución de 1812, expone en su Artículo 13. “El objeto del Gobierno es la felicidad de la Nación, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los individuos que la componen”.

El Artículo 367. “Asimismo se arreglará y creará el número competente de universidades y de otros establecimientos de instrucción, que se juzguen convenientes para la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes”.

El Artículo 371. “Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes”.

Tristemente para el país, el 4 de mayo de 1814, Fernando VII disolvía el Parlamento, derogaba la constitución y hacia regresar a España al antiguo régimen. Gracias a la revolución de 1820 y al conocido como trienio liberal, la Constitución fue puesta a entrar en vigor de nuevo. El legado de la norma de 1812 y el periodo posterior de 1820- 1823 sería base para procesos constitucionales parecidos en México con Benito Juárez o impulsaron actos similares en Cuba con el proyecto de constitución de Joaquín Infante. Uruguay Honduras, EEUU o el Salvador mantienen monumentos a la memoria de esta normativa de las cortes de Cádiz de principios del siglo XIX.

Es menester que dentro del desarrollo de la moción “Alcobendas es Historia”, sigamos recordando nuestra memoria democrática en los diferentes espacios públicos. Y recordemos aquellos y aquellas Alcobendanos y Alcobendanas que mantuvieron la independencia y la soberanía popular bajo la ocupación e invasión de las tropas de Napoleón Bonaparte y a la vez a los que siguieron defendiendo la libertad contra el absolutismo.

Por ello, Podemos, propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas que el día 27 de septiembre se coloque una placa en la Plaza del Pueblo de Alcobendas, en el 110 aniversario de la proclamación de la Constitución de 1812 en la localidad.
2. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas que en dicha placa se nombre a Jerónimo Méndez, Fernando Briceño, alcaldes ordinarios de entonces y a Manuel Aguado Caballero, diputado y de Alcobendas y Pedro Rodríguez Caballero, Diego López Valdemoro, regidores y a Joaquín Antonio Mallo, en nombre de todas y todos los vecinos y vecinas de esa época de la población.

Eduardo Andradas de Diego
Portavoz Grupo Municipal Podemos.”

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		70/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 17 votos a favor (PSOE, C's, VOX, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 10 abstenciones (PP).

C.3.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA LA “CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS DE RECONSTRUCCIÓN Y RESILIENCIA”.

El Sr. Cubián Martínez (PP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de abril de 2022 y nº de registro de Plenos 102 , Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de Concejales del Partido Popular de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN para la “CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS DE RECONSTRUCCIÓN Y RESILIENCIA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por el COVID-19 desde principios de 2020 está suponiendo un fuerte impacto para la economía española, poniendo fin a más de cinco años de crecimiento, además de arrastrar la actividad económica hacia una importante caída, principalmente en los sectores a los que de manera más directa les afectó la reducción de la demanda y las restricciones a la movilidad.

Desde el inicio de dicha pandemia, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas ha estado permanentemente haciendo propuestas en favor de la recuperación económica y social de la ciudad, y planteando medidas para ayudar a las empresas y vecinos de Alcobendas.

Hemos sido leales en el peor momento de la misma, y así lo demuestra al apoyo incondicional de este grupo municipal a las medidas tomadas por el equipo de gobierno (como modificaciones presupuestarias o modificaciones de la ordenanza de terrazas y veladoras) en los diferentes plenos celebrados durante esos complicados meses.

El Partido Popular se sumó al Plan Reactiva Alcobendas. Para su elaboración, este Grupo Municipal trasladó un conjunto de medidas institucionales, culturales, sanitarias, sociales y económicas para que fueran incorporadas, pero no se tuvieron en cuenta. A pesar de ello, volvimos a mostrar nuestra lealtad y firmamos el Plan; un Plan que como tanto gusta al gobierno de la ciudad, difundieron a bombo y platillo, pero que dos años después su cumplimiento es escaso y su seguimiento nulo.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		71/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

Además, en el mes de febrero de 2021 presentamos una moción instando al Gobierno de Alcobendas a crear un fondo de emergencia dotado con 2.000.000 € para ayudar al comercio, autónomos y empresas que, como consecuencia de la pandemia, se encontraban en una situación precaria de subsistencia; moción que, incompresiblemente fue rechazada.

Por su parte, el Gobierno de la Nación aprobó en el verano de 2020 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se enmarca dentro de los planes nacionales que han elaborado los 27 estados miembros de la Unión para acogerse al Plan de Recuperación para Europa- Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el 21 de julio de ese mismo año, y que dota a España de 140.000 millones de euros. Un Plan que se articula en un conjunto de inversiones a realizar entre 2021 y 2023 y en un programa de reformas estructurales y legislativas orientadas a abordar los principales retos de nuestro país, y que tendrá un efecto muy importante en lo local.

Según recoge la web del Gobierno especifica del Plan: “Los fondos se están ejecutando respetando la distribución de competencias de los diferentes niveles de gobierno y de acuerdo con las formas de gasto definidas en el ordenamiento jurídico de las administraciones públicas. Las comunidades y ciudades autónomas, los ayuntamientos y el resto de entidades locales han sido clave en el diseño del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y ahora tienen un papel fundamental en la ejecución de los fondos europeos que ya se están distribuyendo”.

Estos nuevos instrumentos comunitarios de financiación Next Generation EU proporcionan una magnífica ocasión para desplegar este Plan y contrarrestar así el impacto de la pandemia sobre la inversión y la actividad económica. También para impulsar la recuperación y abordar una modernización de la economía española, que permita retomar la senda de progreso y prosperidad.

En el proceso de gobernanza del Plan participan también las Entidades Locales, que han sido incluidas en el diálogo a través de su órgano de representación, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Se han diseñado tres peticiones de manifestaciones de interés para la participación de las Comunidades Autónomas y las entidades locales en aquellas políticas más vinculadas a sus competencias:

- *Manifestaciones de interés sobre zonas de bajas emisiones y apoyo al transporte público.*
- *Proyectos para el Plan de Impulso para la rehabilitación de edificios públicos.*
- *Manifestaciones de interés sobre el Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social de entornos residenciales.*

Un plan que entre sus objetivos se encuentra el de apoyar de manera importante al desarrollo de los municipios, y aquellos que lo han solicitado, se les está dotando de ayudas para la reconstrucción.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==		Página	

Al Ayuntamiento de Alcobendas se le ha concedido una ayuda de 2.736.520 euros dentro de la convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, realizada por Orden TMA/892/2021 de 17 de agosto, programa financiado por la Unión Europea – Next Generation EU-.

Las convocatorias previstas en el primer semestre de 2022, y que movilizarán más de 24.600 millones de euros, incluyen las convocatorias procedentes de la Administración General del Estado y las de las Comunidades Autónomas -a las que las cantidades les son transferidas para los distintos objetivos acordados en las conferencias sectoriales-. Los Ayuntamientos son también actores clave en la ejecución estos fondos: durante los primeros seis meses de 2022 se pone a disposición de las entidades locales más de 6.000 millones de euros.

La gestión de estos fondos es clave para el futuro de la ciudad. Es vital dotar a este Ayuntamiento de un marco normativo, organizativo y funcional para estar preparados de cara a la recepción de los fondos.

Es necesario que los miembros de la Corporación conozcan las convocatorias europeas de fondos Next Generation a las que estamos optando o tenemos previsto hacerlo en un futuro próximo, en aras a presentar los mejores proyectos, que se tramiten y ejecuten en plazo, que se haga de la mejor manera posible y que sea, además de la forma más transparente.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO. – Instar al Gobierno Municipal a crear con carácter de urgencia, una Comisión municipal técnico-política con representación ponderada de toda la Corporación, para realizar el seguimiento de los proyectos financiados con Fondos Europeos de Reconstrucción y Resiliencia, que estudie todas las convocatorias de ayudas europeas, y defina los proyectos a los que el Ayuntamiento de Alcobendas quiere optar, como herramienta de control y fiscalización de los fondos Next Generation EU.

SEGUNDO. – Instar al Gobierno Municipal a que dicha Comisión mantenga reuniones tanto informativas como ejecutivas, de forma periódica, incluyendo a la Asociación de Empresarios de Alcobendas (AICA), como organismo clave del tejido comercial y empresarial de la ciudad. Además de canalizar con la oficina del HUB las convocatorias de fondos Next Generation EU, ayudando así a las empresas locales en la tramitación de las mismas, y para que las conozcan de primera mano.

En Alcobendas, a 20 de abril de 2022

*Fdo. Ramón Cubián Martínez
Portavoz Grupo Municipal Popular*

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	73/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 13 votos a favor (PP, VOX, Concejal no adscrito) y 14 votos en contra (PSOE, C's, GM PODEMOS).

C.3.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A “APOYO DEL AYUNTAMIENTO A LAS FAMILIAS Y A LA ECONOMÍA REAL DE ALCOBENDAS: TRABAJADORES, AUTÓNOMOS, EMPRESARIOS Y FAMILIAS”.

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de abril de 2022 y nº de registro de Plenos 103, Moción que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Apoyo del Ayuntamiento a las familias y a la economía real de Alcobendas: trabajadores, autónomos, empresarios y familias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ciudadanos de Alcobendas nos enfrentamos a una subida incontrolada de los precios de la cesta de la compra, debida al incremento de los precios de la energía, iniciado desde hace más de un año como resultado de la penosa política energética de los gobiernos de PP y PSOE, rendidos a las modas de la religión climática y agravado después, - no antes -, por la agresión de la Federación Rusa a Ucrania.

Esta crisis se solapa con la anterior, provocada por la pandemia y acentuada por la nefasta gestión realizada por el Gobierno Central, lo que, sin duda, hace que nuestros vecinos se encuentren todos los días con un entorno económico hostil para la viabilidad de sus trabajos o negocios y para hacer frente a los gastos de sus familias.

Como este Grupo Municipal Vox ha dicho en numerosas ocasiones, la Administración Local es la más cercana a los ciudadanos y, por lo tanto, la que más debería apoyar en momentos críticos como el que estamos viviendo, con medidas concretas, eficaces y directas a los vecinos que les ayuden en su día a día y en facilitar la viabilidad de sus trabajos y negocios, abandonando entelequias ideológicas en las que, habitualmente, tiene poco o ningún sentido utilizar dinero público en ellas, pero menos en esta situación.

Sin embargo, en las últimas semanas, hemos asistido a una serie de, a nuestro juicio, disfunciones de este equipo de gobierno de PSOE y Ciudadanos que consideramos que deben ser corregidos por el bien común de los ciudadanos.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Página	74/83	

A modo de ejemplo, incluimos los siguientes:

- el derroche de 790.000€ de gasto público en sobre coste de energía por defectos en la tramitación y no haber llegado a tiempo en la contratación de suministros del Ayuntamiento;
- el despilfarro de 280.000€ en unos cursos de educación sexual para jóvenes en los que, independientemente de nuestra opinión de su contenido, las propias cifras oficiales revelan que entra una persona cada tres o cuatro días de media, mientras que pagamos profesionales todos los días;
- la inutilidad y falta de responsabilidad de dedicar más de 940.000€ de nuestros remanentes, a instalar una Zona de Bajas Emisiones en Alcobendas en la que, no es sólo que desde Vox opinemos que es un atentado a la libertad de los ciudadanos prohibirles circular con sus vehículos por las calles que mantienen con sus impuestos sin tener una razón científica rigurosa que demuestre que son realmente beneficiosas, sino que constituye un verdadero absurdo ese gasto en cámaras para multar y sancionar, al más puro estilo de 1984 de George Orwell, en el que se basó el programa Gran Hermano
- Gastar más de 2.000€ en “charlas sobre la reforma laboral” de 25 minutos de duración

Estos gastos ideológicos o motivados por sus deficiencias administrativas no son más que algunos ejemplos, mientras que en la reforma de la ordenanza del IIVTNU se grava este impuesto al tipo máximo que permite la Ley, en vez de progresivamente eliminarlo por sus duplicidades y por una razón estrictamente de prudencia presupuestaria. La razón de no hacerlo está, evidentemente, en no poder equilibrar ingresos y gastos ante esta avalancha de gastos no esenciales o ideológicos.

Tampoco se ponen en marcha de forma efectiva las subvenciones aprobadas hace más de un año a autónomos y pymes, que además de su retraso por la dejadez en la gestión, se vuelven a posponer para dedicar los esfuerzos técnicos del Ayuntamiento a los expedientes relacionados con la instalación de la Zona de Bajas Emisiones, como si ésta y no otra fuera la prioridad de nuestros ciudadanos.

No es de recibo conformarnos con que las cifras económicas de nuestra ciudad no son las peores o con la idea que incluso van mejorando por estar viniendo de una profunda crisis. El deber de este Ayuntamiento es prevenir ante los problemas que ya conocemos y, por lo tanto, dotar de ayudas y soluciones a nuestros vecinos.

Por todo lo anterior y para realizar un eficaz plan de ayuda que alivie y apoye en lo posible a las familias de Alcobendas, proponemos la siguiente

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		75/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

MOCIÓN

PRIMERO.- Reducir el gasto político, eliminar cualquier gasto ideológico y los gastos no esenciales y dedicar todos los recursos posibles a la reactivación económica y el apoyo social a los más necesitados.

SEGUNDO.- Poner en marcha de forma inmediata las subvenciones a autónomos y empresas, los creadores de riqueza y empleo en Alcobendas, sin más excusas ni dilaciones, informando antes de final de la primera semana de mayo por este equipo de gobierno de los plazos que se manejan.

TERCERO.- Establecer una fiscalidad favorable para los ciudadanos de Alcobendas, implantando, en vez de zonas de bajas emisiones, bonificaciones para la creación de riqueza y empleo.

CUARTO.- Gestionar con eficacia, dotando a nuestros servicios públicos de los recursos humanos y materiales necesarios, solucionando las deficiencias que se aprecian en diferentes departamentos y servicios.

QUINTO.- Escuchar a los sectores de actividad de nuestra ciudad y aplicar las medidas concretas y directas que sean necesarias y para las que tenemos competencias. El apoyo a la economía real es más necesario que nunca.

*Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas”*

El Sr. Cubián Martínez (PP) comunica la retirada de la Enmienda de Supresión presentada por su Grupo Municipal a dicha Moción.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 13 votos a favor (PP, VOX, Concejal no adscrito) y 14 votos en contra (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS).

D) ASUNTOS, MOCIONES Y DECLARACIONES DE URGENCIA.

Asuntos, Mociones y Propuestas Institucionales en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 68.5 y 85.a) del ROP.

D. 1 URGENTE 1. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	76/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 26 de abril de 2022 y elevada a este Pleno por la Concejala de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a Cristina Martíne Concejo, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº:

Asunto: Aprobación de la Modificación del artículo 21 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores del Ayuntamiento de Alcobendas (B.O.C.M. nº 191, de fecha 11 de agosto de 2012)

Interesado: Delegación de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras

Fecha de iniciación: 18/04/2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, referente al expediente para la Aprobación de Modificación del artículo 21 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores del Ayuntamiento de Alcobendas, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 21 de abril de 2022, la Concejala Delegada de Medio Ambiente Mantenimiento y Obras, propone la modificación de los horarios que rigen las terrazas instaladas en la vía pública, regulados en el artículo 21 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores del Ayuntamiento de Alcobendas, con el fin de apoyar al sector de la hostelería y restauración.

Segundo.- Con fecha 21 de abril de 2022, se ha emitido informe de la Dirección del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Tercero.- Con fecha 22 de abril de 2022, se ha emitido informe favorable de la Dirección de la Asesoría Jurídica Municipal, conforme a lo previsto en el artículo 77 del R.O.G.A.

Cuarto.- Una vez aprobado el proyecto de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores del Ayuntamiento de Alcobendas por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 22 de abril de 2022.

Quinto.- Considerando que, consta en el expediente de aprobación del proyecto de modificación de la ordenanza reguladora, todos los documentos necesarios para su tramitación, que seguidamente se relacionan:

- Propuesta Concejala Modificación Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores.
- Informe de la Dirección de Área.
- Informe Favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Municipal.
- Certificado de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobación Proyecto de Ordenanza.
- Texto del Proyecto de Modificación de la Ordenanza con la siguiente

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20
Observaciones		Página	77/83
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==		



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, desde el año 2020 se han establecido medidas de contención en distintos ámbitos y actividades, con el fin de garantizar la salud pública así como evitar y minimizar los riesgos de propagación de la pandemia. Uno de los sectores más castigados ha sido el de la hostelería y restauración que, si bien con la situación epidemiológica actual, que se ha visto mejorada notablemente (incidencia acumulada relativamente baja y población vacunada en más de un 90 por cien en la Comunidad de Madrid), la recuperación de este sector necesita de medidas adicionales.

El Ayuntamiento de Alcobendas ha dado su apoyo al sector, con medidas integradas en el Plan Reactiva, impulsando la actividad económica y tratando de minimizar el impacto negativo en el desarrollo económico de la ciudad, aunque en algunos casos no se haya podido evitar el cierre de negocio.

Con la situación actual y, ante nuevas incertidumbres de carácter global que puedan tener incidencia directa en la economía en general, y en nuestro municipio en particular, se hace necesario dar un nuevo impulso a la actividad económica de la hostelería y restauración. Una medida que puede dar respuesta a esta situación es la ampliación del horario máximo de apertura y cierre de las terrazas instaladas en la vía pública.

La presente modificación recoge una nueva regulación de estos horarios, incorporando un nuevo régimen de inicio y cierre de la actividad de estas instalaciones, adecuando dicha previsión normativa a las necesidades del sector de la hostelería y restauración tan golpeado por la crisis sanitaria, así como a las disposiciones normativas vigentes, de conformidad con lo previsto en la ORDEN 262/2022, de 25 de febrero, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, de la Consejería de Presidencia, en relación con la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El proceso de elaboración de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores responde a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Principios de necesidad y eficacia. Desde la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19 desde el año 2020 y a lo largo de estos últimos años, el sector de la hostelería y restauración ha sufrido medidas muy restrictivas dando lugar a un impacto económico muy negativo con resultado en muchos casos del cierre de locales. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, la modificación de la norma viene justificada en el interés por reactivar la actividad económica del municipio, así como el sector de la hostelería y la restauración.

Principio de proporcionalidad. La modificación de la ordenanza contiene la regulación imprescindible para atender a la finalidad a la que se dirige. Asimismo,

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		78/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

supone el procedimiento más adecuado y un instrumento esencial para regular y garantizar la consecución de los objetivos perseguidos, ajustándose a la realidad actual de acuerdo con la normativa vigente.

Principio de seguridad jurídica. La iniciativa normativa se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, para generar un marco normativo estable, predecible, de certidumbre, claro, integrado, facilitando su conocimiento y comprensión, así como la toma de decisiones de personas físicas y jurídicas. La modificación de la ordenanza objeto de tramitación, se adecúa a las disposiciones normativas que en la actualidad se encuentran vigentes.

Principio de Transparencia. De acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, sobre la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, en su apartado 4 se establece lo siguiente: *“Cuando la propuesta normativa..., regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella”*. Al tratarse de una modificación parcial de Ordenanza, cuyo contenido se limita exclusivamente a la modificación de los horarios, no es preciso realizar el trámite de “consulta pública”.

Se hace constar que dicha modificación no ha sido incluida en el Plan Normativo Municipal, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 518, de fecha 13 de enero de 2.022, al tratarse de una modificación parcial de la ordenanza y de carácter excepcional con el fin de liberalizar los horarios del sector hostelero para que la actividad de dicho sector pueda reactivarse de forma definitiva.

Principio de Eficiencia. La modificación de la ordenanza no impone cargas administrativas y por tanto, éstas no se verán incrementadas por otras que sean innecesarias por lo que su aplicación tendrá un efecto positivo en la tramitación de las autorizaciones en dominio público por ocupación de terrazas, y con el fin de racionalizar la gestión de los servicios en la vía pública.

Sobre la afectación a los gastos e ingresos públicos. La modificación de la ordenanza objeto de tramitación, no afecta a los gastos e ingresos públicos presentes o futuros, ya que solo trata de adecuar el horario de las terrazas en la vía pública a la realidad económica existente en el municipio, quedando todos los aspectos con impacto económico regulados en las ordenanzas fiscales, tal como se establece en “Ordenanza Fiscal nº 3.6 Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local”, las cuales están supeditadas al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta modificación se dicta en el ejercicio de las competencias que el Ayuntamiento de Alcobendas tiene atribuidas de conformidad con lo previsto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		79/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

Bienes de las Entidades Locales, y el resto de las disposiciones que, por razón de la materia, les sean de aplicación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El texto normativo propuesto se adecúa a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el “*Título VI: De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones*”.

Segundo.- La presente propuesta de resolución, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y en la Instrucción de Secretaria General del Pleno y Junta de Gobierno Local aprobada por Decreto del Alcalde-Presidente nº 5348, de 25 de marzo de 2022.

Tercero.- Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se establece:

“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) *Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) *Información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

Cuarto.- Conforme a las competencias legalmente atribuidas a esta Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, en virtud del decreto de delegación nº 14042, de fecha 7 de octubre de 2021, que en el apartado n) de las funciones delegadas en materia de Vías Públicas y Mantenimiento, integradas establece la *“Elaboración, impulso y tramitación de los proyectos de ordenanzas y, en su caso, reglamentos relacionados con materia objeto de esta delegación, con la Coordinación Institucional del equipo de Gobierno, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local y el Pleno”.*

Se **PROPONE** a al **Pleno de la Corporación**, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Resolver lo siguiente:

Primero: *Aprobar inicialmente la Modificación del artículo 21 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores, publicada en el B.O.C.M. nº 191, de fecha 11 de agosto de 2012, con el texto que resulta del expediente con el siguiente tenor literal:*

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
Observaciones		Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Url De Verificación	Página		80/83	
	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

“Artículo Único. Se modifica el artículo 21 de la Ordenanza con la siguiente redacción. Horarios.

1º El horario de funcionamiento de las terrazas, tanto en período estacional como para aquellos que tengan autorización anual será el siguiente:

Horario de inicio de funcionamiento de terrazas.

- De lunes a viernes: Desde las 08:00 horas.
- Sábados, domingos y festivos: Desde las 09:00 horas.

Horario máximo de funcionamiento.

- De domingo a jueves: Hasta las 00:00 horas.
- Viernes, sábados y víspera de festivos: Hasta la 01:00 horas.

2º En cualquier caso, los horarios reseñados, no podrán superar al horario de apertura y cierre del establecimiento del que dependa.

3º En todos los supuestos, el montaje y funcionamiento de la actividad no podrá iniciarse antes de las 08:00 horas o las 09:00 horas, según lo establecido en este artículo. Igualmente, el desmontaje no podrá demorarse más de media hora después del horario de cierre establecido”.

Segundo: Someter el expediente a información pública durante un plazo de treinta días para la formulación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Alcobendas a 26 de abril de 2022

Fdo: Guzmán Arias García
Director de Medio Ambiente y
Mantenimiento de la Ciudad

Fdo: Cristina Martínez Concejo:
Concejala de Medio Ambiente,
Mantenimiento y Obras

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS.

E.1. RUEGOS

Ruegos presentados por el Concejala no adscrito

El Sr. Miguel Ángel Arranz: Reitera el ruego que ya hizo en la Junta de Distrito de Urbanizaciones, a su Presidenta, y ya hizo en este Pleno: ruega que se revisen las frecuencias de paso por la zona de El Juncal a la hora de recoger los desbordes y a la hora de recoger desperdicios puesto que siguen con el mismo problema. Sobre

81

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	81/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/ClNXSXXQ==			

todo, siguen con el mismo problema del contenedor que no está bien encajado en el suelo y que, al final, va a traer algún problema. Por tanto, ruega que se revise, por parte de la Presidenta de la Junta de Distrito, o por parte la Concejal de Mantenimiento de la Ciudad, este punto.

Ruegos presentados por el GM-PODEMOS relativos a:

El Sr. Andradas de Diego: ruega que se amplíen los puntos de recarga de coches eléctricos, recordando que hay una moción aprobada desde junio de 2017 sobre un plan de instalación de cargadores de electricidad para vehículos en la vía pública, en este caso para la zona de Sogepima, Avda. de Bruselas,16.

Ruega que se revisen los horarios del autobús 827 en horario nocturno ya que muchas vecinas y vecinos nos lo han solicitado.

Ruega que se pongan en contacto con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para que se vuelva a establecer el servicio de podología para diabéticos que se daba hasta marzo de 2020 en el Centro de Salud de Miraflores y que se ha anulado.

Ruega que se compruebe la regulación de los semáforos, ya que les han llegado quejas vecinales de que se ha variado el tiempo de espera, tanto para el peatón como para los vehículos.

Ruega que la sauna del Polideportivo José Caballero, que está averiada y cerrada al público desde hace 5 años, se solucione y se subsane cuanto antes para el disfrute de las usuarias y usuarios.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:

Sr. Guadalfajara Rozas: ruega que a este grupo se le deje hacer con libertad su actividad de oposición, sin que ningún Concejal de Gobierno les tenga que dar permiso, ni autorización, ni mucho menos tener que acompañarlos a ninguna visita municipal como, por ejemplo, al CAID.

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera: ruega que se revise, de verdad, el servicio de peluquería prestado en los centros de mayores de Ramón Rubial y de María Zambrano porque han recibido quejas de personas mayores que ven que las listas de espera aumentan, que no hay citas y que tarda mucho. Esto es simplemente porque se ha reducido el horario de la empresa que está prestando este servicio. Por tanto, ruegan que se solucione.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PP relativos a:

Sra. García Aguado: ruega que se proceda a la mayor brevedad al desbroce y limpieza de la parcela municipal de la calle Granada cuyo estado es de un abandono absoluto. Además, ruega que se limpie el entorno, cuyas aceras están llenas de malas hierbas y proliferan las ratas, así como que se reparen los bolardos rotos que hay en la zona.

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	82/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			

Sra. Rodríguez Fernández: ruega se dé solución cuanto antes al grave problema de recogida de basuras en El Juncal. Los contenedores soterrados siguen sin ser reparados y varios de ellos están levantados con el consiguiente riesgo que supone. Las islas ecológicas están permanentemente desbordadas, principalmente los contenedores de papel y cartón, por lo que se debería reforzar la recogida.

Sra. Cano Suárez: ruega que se repare de forma urgente la valla de la cancha multideportiva de la urbanización Fuente Hito que, tras la borrasca Filomena, quedó vencida sobre la propia pista y supone, desde hace ya año y medio, un serio riesgo de seguridad de los usuarios de la misma.

Sr. Figueroa Collado: ruega que, en nombre de los vecinos de Alcobendas y en especial de esta Corporación Municipal, felicite a nuestra deportista y vecina ilustre D^a Amaya Valdemoro Madariaga que el pasado 20 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid le otorgó la máxima distinción de nuestra región, la Orden del 2 de Mayo, medalla de la Comunidad de Madrid, que le será entregada el próximo lunes en acto solemne, en la celebración de nuestra fiesta autonómica y que tanto se merece. Esta distinción tan importante, que debe de ser una de las pocas que le quedaban por conseguir, eleva la imagen de nuestra ciudad de la que tan orgullosa se siente nuestra vecina Amaya Valdemoro.

Sr. Cubián Martínez: ruega que se den las instrucciones oportunas para que cuando los Concejales de este grupo, o de cualquiera, soliciten el acceso a un expediente al que tienen derecho en su condición de miembros de esta corporación, se garantice el acceso real y efectivo en los plazos que marca el Reglamento, que son cinco días.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las catorce horas y diez minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/05/2022 10:33:30	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/05/2022 13:34:20	
Observaciones		Página	83/83	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/G6/KNw14h3kX/C1NXSXXQ==			